1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Con fundamento en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, se prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El objetivo central del Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Colombia ha fundamentado los derechos culturales reconocidos en pactos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros. Estos acuerdos reconocen derechos tales como de pensamiento, libertad, conciencia, expresión, a la participación en la vida cultural y desarrollo científico, derechos de las minorías étnicas a tener su propia religión, cultos y ritos, así como el derecho a difundir ideas de manera impresa, artística y oral.

La Constitución Política de Colombia así mismo, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, en su artículo 70 contempla que el Estado tiene el deber en la promoción y fomento del acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades y en el artículo 71 menciona que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades" En este sentido, la cultura se visibiliza como un aspecto importante dentro de las comunidades por medio de la cual construyen identidad y establecen relaciones características de las prácticas humanas.

En este sentido, desde la Alcaldía Local de Usme se pretende generar procesos que favorezcan la participación de los Usmeños en acciones de planeación y desarrollo, garantizando el fortalecimiento de las comunidades a través de la continuidad de diferentes eventos culturales y de las Escuelas de Formación, propendiendo el ampliar las oportunidades para que todas y todos se vinculen, participen, se apropien de las prácticas culturales atendiendo criterios de identidad, autonomía y diversidad.

En el Plan de Desarrollo Local Usme un contrato social y ambiental para el Siglo XXI, se proyecta el propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, en este sentido, se encuentra en el objetivo No. 4: Establecer actividades culturales que fortalezcan los procesos de formación, creación, circulación, apropiación del arte y la oferta cultural presente en la localidad, proyecto 1722 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural a través del apoyo a iniciativas y proyectos desarrollados por los agentes culturales, deportivos y patrimoniales de la localidad con el fin de superar las barreras culturales, promoviendo la participación ciudadana en la vida cultural.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo indica en las estrategias: 5. Generar oferta incluyente de las actividades educativas en cultura y deporte, que potencien e integren las habilidades sociales, físicas y/o sabres de los habitantes al patrimonio cultural, artístico, deportivo de la localidad con los insumos y herramientas para su fortalecimiento. Estrategia 6. Generar actividades para la práctica y acceso de la oferta cultural en las dimensiones de la creación, la formación y la circulación de productos culturales, artículos y patrimoniales, incentivando a los agentes culturales y patrimoniales con estímulos a sus iniciativas artísticas y culturales con un enfoque participativo e intercultural que promueva las actividades recreo deportivas acorde a la demanda local, fomentando la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable.

Y por último la estrategia procura, 7. Fortalecer y potencializar ideas de negocio e incubación de iniciativas culturales y creativas que promuevan estrategias de ampliación de mercado y nuevas oportunidades de negocio que permitan estimular el acceso y consumo de los bienes y servicios culturales de la comunidad.

La Encuesta Bienal de Culturas 2019.[1]

La Encuesta Bienal de Culturas (EBC) es una encuesta probabilística que se realiza cada 2 años en Bogotá, y va dirigida a personas de 13 años en adelante que habitan la ciudad. Comenzó a aplicarse en 2001 con diferentes niveles de representatividad estadística. Actualmente es la principal fuente de información sobre aspectos culturales en la ciudad, y la de mayor alcance para la formulación y seguimiento de las políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte, y de varias estrategias de transformación cultural lideradas por el Distrito.

El objetivo de la encuesta es brindar información sobre conocimientos, creencias, actitudes, valores, emociones prácticas y percepciones (CAVEP) en términos de las relaciones que las personas establecen con lo público, con el entorno, con el ambiente, así como las relaciones entre las personas.

La Encuesta también explora las relaciones de la gente con el los campos del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. De lo anterior, se plantea la siguiente pregunta para la ciudadanía: P101. ¿En qué localidades de Bogotá considera que existe patrimonio cultural?, los resultados son los siguientes:

[1] Tomado de https://culturaciudadana.gov.co/observatorio/publicaciones/ebc/encuesta-bienal-de-culturas-2019

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

	Total estimado	% estimado	% Cve
Total	6801713	100%	0%
Usaquén	2394429	35%	1%
Chapinero	1029123	15%	3%
Santa Fe	462791	7%	4%
San Cristóbal	293427	4%	6%
Usme	222091	3%	7%
Tunjuelito	348367	5%	5%
Bosa	543870	8%	4%
Kennedy	357923	5%	5%
Fontibón	409234	6%	5%
Engativá	332986	5%	5%
Suba	646854	10%	4%
Barrios Unidos	310756	5%	6%
Teusaquillo	636598	9%	4%
Los Mártires	417142	6%	5%
Antonio Nariño	215526	3%	7%
Puente Aranda	338606	5%	5%
La Candelaria	2886237	42%	1%
Rafael Uribe Uribe	190000	3%	7%
Ciudad Bolívar	229118	3%	6%
Sumapaz	218692	3%	7%
Ns/Nr	944258	14%	3%

Encuesta Bienal de Culturas 2019 - SCRD
Observatorio de Culturas

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección de Cultura Ciudadana, trabajará en la recolección de información dirigida a identificar y medir los factores culturales asociados a la economía cultural y creativa, a través de la Encuesta Bienal de Culturas y tal como se evidencia en la encuesta, la percepción es muy baja frente a otras actividades culturales y deportivas.

A partir de esta definición y con el propósito de entender las particularidades de las localidades de Bogotá en materia de economía cultural y creativa, se analizaron las vocaciones asociadas al sector en cada una de las localidades. Sin embargo, solo hay información disponible de aquellas personas y empresas que, según su actividad económica, cuentan con el registro mercantil.

De acuerdo con la investigación, los segmentos con mayor presencia en las 19 localidades de la ciudad son: Creación Publicitaria, Diseño Audiovisual, Música, Libros y Publicaciones, y Artes Escénicas. Asimismo, se realizó un ejercicio de georreferenciación a partir de registros administrativos y de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas, para observar las aglomeraciones de actividades en torno a la cultura y la creatividad, se analizó la densidad de equipamientos culturales por localidad y por número de habitantes, y se identificación zonas de confluencia con sectores conexos y complementarios.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Lo anterior sirvió de insumo para las recomendaciones presentadas para la formulación de la propuesta del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT, en términos de la generación de condiciones para promover la economía cultural y creativa dentro del territorio de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).

Vocación cultural y creativa por localidad.[2]

Localidad	Segmento más registrados en 2017	Registros creados y renovados
Usme	Creación Publicitaria	31
	Diseño	20
	Artes escénicas	**6**

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido la formulación de los eventos del sector cultura, guarda concordancia con la línea del sector en cuanto al Desarrollo Social y Cultural, así:[3]

- Implementar festivales y eventos para la circulación y el disfrute de los bienes y las manifestaciones del patrimonio material e inmaterial.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Tal como se establece en los desafíos del Plan de Desarrollo Local de Usme, se considera oportuno crear espacios para las actividades culturales y el desarrollo de eventos basados en las propuestas para la comunidad, dando un nuevo enfoque en el fortalecimiento del tejido social en torno a la participación, permitiendo que habitantes de la localidad se vinculen a procesos culturales incluyentes, pertinentes y actualizados a sus realidades.

Adicionalmente, en el marco de las necesidades del Distrito Capital por fortalecer la participación ciudadana, se adelantarán las acciones de formación vinculando criterios de inclusión de todos los grupos poblacionales, y temáticas que permitan ampliar el rango de vinculación ciudadana, así como el fortalecimiento de los mejores proyectos que se desarrollen en el marco del proceso de formación que busquen el fortalecimiento de las organizaciones.

[2] Tomado de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-06/politica_publica_distrital_de_economia_cultural_y_creativa_0.pdf

[3] Tomado de criterios_de_elegibilidad_y_viabiliad_2021-2024_-_sector_cultura_recreacion_y_deporte

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Por lo anterior es conveniente llevar a cabo la contratación del proyecto presentado en los documentos del proceso. Es conveniente y se hace necesario por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme, la contratación del presente proyecto, generando en todos los grupos poblacionales de la localidad, la oportunidad de tener acceso a escenarios que permitan su desarrollo integral, a través de la participación en que les permita el mejoramiento de la calidad de vida, fortalecimiento de habilidades cognitivas y talentos; y la consolidación de valores sociales, ambientales y de convivencia.

Enfoques: Con la Constitución Política de Colombia han surgido diferentes leyes, decretos, acuerdos, entre otros; que promueven el reconocimiento de las diferentes culturas, así como por el cumplimiento integral de los derechos humanos de los niños, niñas, mujeres, comunidad LGBTI, personas con discapacidad, afrocolombianos, y cada una de los grupos que crean comunidad. En Bogotá se enmarca la importancia de implementar acciones a través de políticas públicas que posibiliten herramientas para desarrollar un trabajo con la población en el territorio.

Usme es la quinta localidad de Bogotá y posee una extensión total de 21.506 hectáreas, de las cuales 3.029 están clasificadas como territorio urbano y 18.477 constituyen suelo rural, equivalente al 85,9% de la superficie de la localidad, que es la segunda con mayor extensión del Distrito y cuenta con una población de 363.707 habitantes.

Usme se ubica al sur de Bogotá y limita al Occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Pasca; al Sur con la localidad de Sumapaz; al Norte con las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal, y al Oriente con los municipios de Ubaque y Chipaque. En general, los habitantes de la localidad se ubican en los estratos socioeconómicos uno y dos. Administrativamente, Usme se divide en siete Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ): La Flora (52), Danubio (56), Gran Yomasa (57), Comuneros (58), Alfonso López (59), Parque Entre Nubes (60) y Ciudad Usme (61), y en dos Unidades de Planeamiento Rural (UPR): Cerros Orientales y río Tunjuelo[4] y 14 veredas: Chiguaza, Arrayanes, Chisacá, Corinto Cerro redondo, Curubital, el Destino, el Hato, el Uval, la Unión, las Margaritas, los Andes, Los Soches, Olarte y la Requilina.

La proyección de población en la localidad de la SDP para el 2022 es de 400.580 personas, de las cuales 197.986 correspondiente al 49,42% son hombres y 202.594, es decir el 50.58% a mujeres. Así mismo, el mayor porcentaje de población está en el rango etario de la adultez (20 -59 años), con un 57%,

[4] Diagnóstico Local de Arte, Cultura y Patrimonio, Localidad Usme Documento de trabajo, Eva Lucía Díaz Burckhardt y Ólger David Forero Bermúdez.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

seguido por niñez y adolescencia (0 a 19 años), con un 32% y el 11% en vejez (60 + años).

En específico, es necesario indicar que en la localidad existe el Consejo Consultivo de Comunidades afrocolombianas integrado por 25 representantes, y la Mesa Local Indígena, en la cual se reúnen representantes de 8 pueblos indígenas, a saber: Inga, Kamentsa, Nasa, Uitoto, Ambika Pijao, Monifue Urak, Koreguaje y Andaque.

De otro lado es importante citar que en la localidad quinta residen 23.155 Víctimas del conflicto armado (UARIV, 2020) las cuales corresponden al 6,5% del total de las que residen en Bogotá. En cuanto a las características poblacionales, el 53.20% de las víctimas son mujeres frente a 46.76% hombres. Desde el enfoque interseccional, leída más allá de una mera suma de categorías, se puede analizar las múltiples características poblaciones que se traducen en necesidades específicas:

Gráfica 2. Distribución poblacional en Usme Afro e Indígena

Localidad	Negro(a) Afrocolombiano (a)	Indígena	Gitano(a) ROM	Palenquero	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	Ninguna	Total
Usme	1.947	845	51	5	19	20.288	23.155

Fuente: PAD Plurianual 2020-2024

Del total de la población víctima que reside en la localidad el 0,04% correspondiente a 1.095 personas, tiene condición de discapacidad y por grupo etario presenta las siguientes características:

Gráfica 3. Población víctima del conflicto armado con discapacidad en Usme

Localidad	Primera Infancia(0 a 5 años)	Infancia (6 a 12 años)	Adolescencia (13 a 17 años)	Juventud (18 a 28 años)	Adultez (29 a 59 años)	Adulto mayor (60 o más)	Sin Información	Total
Usme	5	34	66	147	516	319	8	1.095

Fuente: PAD Plurianual 2020-2024

En el marco de la incorporación de los derechos de las mujeres y el enfoque de género, y de la Resolución No. 618 de 2017, por medio de la cual se adopta el Plan de Transversalización para la Igualdad y equidad de Género en el Sector Cultura del Distrito Capital., enfoque diferencial, poblacional y territorial, garantizando la participación de los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, grupos étnicos buscando la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes preferiblemente y en condiciones de vulnerabilidad con módulos de aprendizaje adecuados a las diferentes etapas y el buen aprovechamiento del tiempo libre y propenderá por establecer articulación

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

y armonización de los procesos de formación con la circulación cultural de la localidad, buscando generar organización de los diferentes grupos y/o colectivos de la localidad de Usme.

Lo anterior en el marco de las políticas culturales distritales, con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural en la localidad, que contribuye a reconocer la diversidad de los agentes y prácticas del campo de la cultura. Favoreciendo condiciones para el ejercicio de los derechos culturales a partir de la promoción de relaciones corresponsables, que posibiliten transformaciones en sus dinámicas de gestión, en diálogo permanente con la ciudadanía perteneciente a grupos étnicos, sectores sociales y etarios

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, en el art 102 se tiene en cuenta las acciones afirmativas para los grupos étnicos, relacionado con la normatividad vigente:

- Decreto 504 de 2017: Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residen- tes en Bogotá, D. C,
- Decreto 505 de 2017: Por medio del cual se adopta el plan integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Room o Gitano residente en Bogotá, D.C,
- Decreto 506 de 2017: Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la Población Raizal residente en Bogotá, D.C.
- Decreto 507 de 2017: Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afro-descendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C.
- Resolución 1344 de 2018 de la Secretaría de Planeación por la cual define y se adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional diferencial en los proyectos de inversión del Distrito Capital, en desarrollo del artículo 98 del acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "**REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022**".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801416	Servicios de gestión, servicios profesionalesde empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
801417	Servicios de gestión, servicios profesionalesde empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución
801419	Servicios de gestión, servicios profesionalesde empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
821516	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Artistas de circo
821517	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales en las artes escénicas
901017	Servicios de viaje, alimentación, alojamientoy entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
901116	Servicios de viaje, alimentación, alojamientoy entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
901315	Servicios de viaje, alimentación, alojamientoy entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
901518	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de Entretenimiento	Carnavales y Ferias

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

931415	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales
931417	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase), para la acreditación de la experiencia.

2.3 ESPECIFICACIONES

Para el desarrollo del proceso se tienen en cuenta los siguientes componentes, requerimientos técnicos, procedimientos y productos para la ejecución del contrato:

2.3.1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS)

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:

- El alcalde Local o su delegado.
- El representante legal del contratista y/o el coordinador designado para el proyecto por parte del contratista (quien ejercerá la secretaria técnica).
- El apoyo a la Supervisión del proyecto
- Referente de Cultura de la Alcaldía Local de Usme.

Nota: Como invitados permanentes del comité técnico con rol específico de apoyo, la persona delegada como enlace territorial de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes. También se contará con la participación de una (1) persona representante del Consejo de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Usme, en calidad de veedor y enlace informativo.

De las personas participantes se requerirá la respectiva delegación para constancia de cada comité.

Una vez se conforme el comité técnico, éste decidirá sobre programación de la fecha y horario de los encuentros que realizarán mínimo una (1) vez al mes o cuando se requiera de manera extraordinaria

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

para la organización y aprobaciones de las actividades. En este sentido, se programarán las reuniones con el apoyo de la virtualidad para dinamizar los aportes y las decisiones, en todo caso se debe dejar la constancia por escrito de la reunión como soporte y trazabilidad de las acciones.

Funciones del Comité Técnico:

1. Realizar la aprobación y seguimiento al Plan Operativo del proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos por el sector.
2. Apoyar la Coordinación de la gestión Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución de los eventos.
3. Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto: plan de trabajo, cronograma de eventos y metodología presentadas por el ejecutor.
4. Verificar el avance de la ejecución del contrato, realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero.
5. Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
6. Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica.
7. Aprobar la metodología para la concertación de los eventos que así lo requieran.
8. Evaluar el impacto generado por las acciones realizadas dentro del proyecto.
9. Verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos para los interesados en participar delos diferentes procesos
10. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

Se deberán programar reuniones de seguimiento mensual, con una citación previa de mínimo tres (3) días, vía correo electrónico y de ser necesario, se citarán comités extraordinarios, siempre y cuando la ejecución del contrato lo amerite.

Se deberán proyectar actas con la firma de los asistentes con las decisiones tomadas, avances del contrato, actividades, aprobaciones de material de apoyo, entre otros temas, con el fin de verificar el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los trámites técnicos, administrativos, operativos y financieros del proyecto.

Todos los soportes de la ejecución deberán consolidarse en la Carpeta Única del Contrato, en el Archivo de la Alcaldía Local. (De acuerdo con los lineamientos de gestión documental: carpeta física

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

y digital).

- Para el primer comité técnico del proyecto, el operador deberá presentar aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato: **las hojas de vida del talento humano** contratado para la ejecución del proyecto y validarlo mediante un documento que permita verificar que se cumple con los perfiles requeridos y los documentos de soporte de perfil profesional y experiencia.
- Cada concepto de imagen institucional del proyecto deberá ser previamente socializado en comité técnico, aprobado por el equipo de comunicaciones y prensa local, de acuerdo con el lineamento vigente de la Secretaría Distrital de Gobierno. Para garantizar el cumplimiento de este concepto, el operador deberá entregar el código de aprobación de las piezas comunicativas y dejar constancia de esa gestión al apoyo a la supervisión.
- En el primer comité, el operador deberá presentar los formatos previstos para utilizar en la ejecución; para su respectiva aprobación.
- Las reuniones del comité deberán ser evidenciadas mediante actas firmadas y registros fotográficos.

Los productos entregables del comité técnico serán los siguientes

Actividades	Tiempo de Cumplimiento	Medios de Verificación
Conformación del comité técnico	5 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio	Acta de conformación del comité
Primer comité técnico	7 días calendario a partir de la conformación del comité	Acta y listado de asistencia del primer comité técnico.
Comité técnico mensual	Se deberá realizar un comité técnico de manera mensual.	Acta y listado de asistencia de cada comité técnico.

2.3.2. Aprobación plan de trabajo y cronograma de actividades.

En un término no mayor a cinco (5) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá enviar vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el plan de trabajo con su respectivo cronograma, quien a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser necesarias, posterior a ello el apoyo a la supervisión en un término no mayor a dos (2) días calendario las devolverá al contratista

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

quien hará las correcciones necesarias y lo socializará en el primer comité técnico para su aprobación.

- Plan de trabajo: Corresponde al plan de las actividades de cada uno de los componentes (etapas, actividades principales "tareas" y eventos), actividades secundarias (subtareas con entidades), metodología de trabajo para cada uno de los componentes, responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del contrato.

- En este mismo sentido, el operador deberá proponer un cronograma de actividades para el total del tiempo de ejecución del contrato (cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado formalmente en comité técnico quien lo aprobará).

Durante las primeras tres (3) semanas de ejecución del contrato el contratista debe realizar las siguientes actividades, incorporando la línea técnica establecida en los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del sector ambiente:

- La estrategia para desarrollar el proceso de convocatoria, inscripciones y definición de espaciosy horarios en donde se pueden realizar los eventos en la localidad.

- La contratación del talento humano que este encargado de realizar las diferentes actividades enel marco de cada especificidad de los eventos

- Diseño de encuestas, donde los participantes evidencien el impacto al finalizar cada evento.

Las actividades anteriormente descritas deberán ser aprobadas por el comité de seguimiento y deberán realizarse sobre la base de las orientaciones del sector, en los criterios de viabilidad y documentos soporte.

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Elaboración de instrumentos de registro de información. Se debe implementar el enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Acta y listado de aprobación de formatos en el primer comité técnico incorporando el enfoque diferencial y poblacional.
Hojas de vida aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato.	Documento de aprobación de las hojas de vida por parte del apoyo a la supervisión del contrato. Presentación del equipo de trabajo y constancia en el acta

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

	de reunión.
Articulación con grupos de base comunitaria, colectivos, y demás población de la localidad de Usmey con el Fondo de Desarrollo Local.	Actas y registros fotográficos que soporten articulación y convocatoria a los líderes existentes en la localidad.

2.3.3. Plan de medios y publicidad del proyecto

Se adelantará la promoción y divulgación de los proyectos en el marco de la ejecución del contrato y que corresponden al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Usme 2020 - 2024 adoptado mediante Acuerdo Local No. 02 de 2020". Esto se realizará por medio de un Plan de Medios Comunitarios, utilizando diferentes canales de comunicación, permitiendo así la socialización de la información requerida a la población de la localidad de Usme.

Por lo tanto, el Contratista deberá anexar en el informe pertinente los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como, remisión de correos oficiales, listados de asistencia, registro fotográfico y/o fílmico, entre otras; al igual que la información de avances y resultados del desarrollo de esta actividad, para tal fin el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme en el Formato de Propuesta Económica, el cual deberá ser ejecutado en su totalidad bajo la modalidad de monto agotable.

En el desarrollo de esta actividad, el contratista debe contar con la participación de un personal idóneo y suficiente, así mismo con la supervisión del Coordinador General del Proyecto; deberá también entregar al Comité Técnico para aprobación, todo el material a utilizar en los canales de difusión comunitarios antes de imprimir, publicar o divulgar a la comunidad; así también deberá entregar todas las evidencias de las actividades realizadas para cumplir con el número de participantes y/o beneficiarios, descritos en este documento; todo lo anterior deberá estar avalado por la oficina de prensa.

Para el desarrollo de las acciones de divulgación, promoción y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, el contratista deberá presentar una propuesta de Plan de Medios el cual permita evidenciar la planificación estratégica de los canales que se usarán para difundir, divulgar, promocionar el proyecto y sus actividades, así como convocar a la comunidad local y grupos focales en la vinculación de las

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

actividades que hacen parte del proyecto.

El plan de medios debe tener como mínimo:

- ✓ Objetivo del plan de medios, teniendo en cuenta el o los proyectos.
- ✓ Público objetivo y meta de población a la que se quiere llegar
- ✓ Objetivos de la campaña
- ✓ Canales de comunicación a utilizar.
- ✓ Presupuesto.
- ✓ Calendario y/o cronograma de ejecución.

Como parte integral del plan de medios, el operador debe realizar la descripción de desagregada de cada uno de los canales de comunicación a utilizar, consolidando la información en una tabla que permita identificar:

No.	Nombre	Producto a Entregar	Cantidad y/o Duración	Valor
Ej.	Radio	Cuña de 30 segundos	Emisión de una (1) cuña durante dos (2) semanas en franja horaria de 11:00 am a 3:00 pm	$XXX.XXX
Ej.	Afiches	500	Afiches ½ carta 4x4 full color, una cara	$XXX.XXX

Es importante que el operador tenga en cuenta que; el plan de medios puede variar de acuerdo al objetivo del proyecto, el público y/o beneficiarios al que va dirigido y se pretende llegar y las actividades requeridas a llevar a cabo, por ende, las anteriores son los contenidos y características mínimas con las que debe contar el plan de medios que será revisado y aprobado en conjunto con la oficina de prensa y el comité técnico.

Los canales de difusión que el contratista deberá tener en cuenta para la difusión, promoción, divulgación y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, se detallan a continuación. A través de ellos, el contratista debe garantizar que la información se difunda y llegue al mayor número de población en la localidad de Usme:

Medios Impresos: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación (impresión), que corresponde al operador garantizarla en periódicos y/o revistas de circulación local. Las

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

características de las piezas publicitarias a imprimir son: impresión Full Color, con medidas de 32,5 x 22 centímetros, acompañado de fotografía y logo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del manual vigente. Así mismo, la pauta publicitaria deberá ser difundida en la Pagina Interna, en Pagina Web y en Redes Sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local, durante un (1) mes corrido. El número de impresiones será establecido en el plan de medios, revisado y aprobado por prensa según evaluación de las necesidades del proyecto.

Post en Redes Comunitarias: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación que corresponde al operador garantizar la publicación de post para redes sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Usme (Twitter, Instagram, y Facebook), esto deberá ser revisado y aprobado por la oficina de prensa y el Comité Técnico. El número de post será definido en el plan de medios y por la oficina de prensa y la difusión será como mínimo durante quince (15) días o un (1) mes corrido, según lo estime conveniente el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local.

Televisión y/o canal streaming Local: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación que corresponde al operador garantizarla, realizando la emisión comercial de pautas en canal de televisión y/o canal streaming local y/o distrital; con una mínima duración de 20 a 30 segundos en horario prime con una cortinilla animada, con logo del Fondo de Desarrollo Local de Usme del manual vigente. El número de pautas será definido en el plan de medios y será revisado y aprobado por la oficina de prensa según evaluación de las necesidades del proyecto. La difusión será como mínimo realizada durante quince (15) días corridos, según lo estime conveniente el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local.

Emisora: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación que corresponde al operador garantizarla a partir de pautas en emisora local y/o distrital con audiencia en la ciudad de Bogotá y la localidad de Usme; las características de la pieza publicitaria son: Emisión de 30 segundos en horario prime. La cuña deberá incluir una cortinilla al final, la cual se solicita en la Oficina de Prensa. El número pautas y de días de difusión, será definido por el Comité Técnico y la oficina de prensa.

Pauta redes sociales del Fondo de Desarrollo Local de Usme: Esta actividad se realizará en articulación entre el contratista, la oficina de prensa de la alcaldía local de Usme y el apoyo a la supervisión del contrato. Por lo tanto, el contratista deberá:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

- Presentar una propuesta ante el comité técnico para la difusión o pautas en las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook y el canal de YouTube de la Alcaldía Local de Usme.
- El contratista deberá en su propuesta detallar la distribución del recurso por red social y por pieza gráfica que se destine para esta actividad; adicionalmente se debe detallar el tiempo de publicación por red social y el tipo de producto a publicar.
- El operador deberá concertar y apoyar a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Usme para desarrollar una estrategia de pauta digital que logre generar un aumento en la comunidad digital. Estas publicaciones deberán direccionar a las personas a la página oficial del Fondo de Desarrollo Local de Usme. La imagen a pautar deberá cumplir con el Manual de estilo de Bogotá vigente y previa aprobación de la Oficina de Prensa.
- El contratista será el responsable del pago de todas las pautas programadas en la oficina de prensa de la alcaldía local de Usme, que estén directamente relacionadas con el proyecto, esto teniendo en cuenta los precios de referencia adoptados por la entidad.

La oficina de prensa se encargará de plasmar la propuesta del contratista, es decir, diseñara y producirá las piezas graficas: Imagines informativas – Videoclips – fotos y demás materiales que se destinen para esta actividad. El contratista deberá estar en continua disposición para la respectiva gestión.

Las promociones y/o divulgaciones realizadas a través de los medios alternativos y comunitarios serán únicamente medios comunitarios de la localidad de Usme, los cuales deberán estar registrados ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC (Resolución Nro. 095 de 2018).

En cuanto a los medios no comunitarios, el contratista deberá presentar al comité técnico para aprobación un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones (expedidas de conformidad con las normas jurídicas y tributarias correspondientes) por cada ítem desglosado, esto con el fin de contar con precios reales del mercado, delimitado por el presupuesto asignado para esta actividad; así mismo deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) El contratista entregará por lo menos dos cotizaciones y el apoyo la supervisión una cotización que permita realizar el estudio de mercado.
b) Que sean idóneos.
c) Que se encuentren activos.
d) Que cumplan su misionalidad como medio alternativo de la localidad.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El contratista deberá tener en cuenta que toda propuesta que presente y que contenga diseños de piezas comunicativas y publicitarias deben ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente, además se debe contemplar criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Así mismo el contratista deberá presentar previamente al Comité Técnico y a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para revisión y aprobación todo el Plan de Medios, identificando los canales de comunicación a utilizar para la divulgación, promoción y convocatoria de los proyectos y sus actividades.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá remitir un correo electrónico a la supervisión del contrato y a la Oficina de Prensa (prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com), adjuntando el documento Plan de Medios para que la oficina revise, solicite los ajustes necesarios, y verifique que se haya tenido en cuenta los aspectos técnicos establecidos por la oficina de prensa así:

a. Asunto del correo electrónico: Plan de medios (Número de contrato y número de entrega).

b. Los textos deben estar adjuntos en formato Word en letra Arial 12.

c. Las imágenes deben estar en formato editable y alta resolución.

d. La información debe ir en un solo correo electrónico.

Todas las piezas comunicativas deben tener ingreso/salida al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la distribución de los mismos y debe allegarse una muestra como soporte de los informes de actividades y contener la imagen institucional del Fondo de Desarrollo Local de Usme, de acuerdo a los lineamientos de la oficina de prensa y comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en concordancia con los lineamientos fijados por la Secretaria de Gobierno de Bogotá; además, antes de su publicación, deben contar con el visto bueno de contenidos por parte del apoyo a la supervisión y aval de imagen institucional de la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

En el caso de requerir piezas gráficas y/o comunicativas con enfoque diferencial para personas con discapacidad, deben ser producidas con leguaje inclusivo (aplica únicamente para medios impresos).

Para la promoción, divulgación e información del proyecto se debe garantizar la entrega del cien por ciento (100%) de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la localidad de Usme en las siete UPZ y a los beneficiarios del programa mediante un plan de entrega, el cual deberá ser presentado

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

por el contratista para revisión y aprobación del comité técnico.

De esta actividad, deberán quedar evidencias como listados firmados por la ciudadanía, videos y/o registros fotográficos que deben ser tomadas por medio de una app que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación, nombre de la actividad.

Tabla de productos y medios de verificación

Producto	Medio De Verificación	Tiempo De Entrega
Plan de Medios para el proyecto.	Documento físico y digital del plan de medios a implementar para la divulgación, promoción y convocatoria, aprobado por la oficina de prensa.	Dentro de los quince (15) días calendario a la suscripción del Acta de Inicio
Plan de Medios ejecutado	Calendario y/o Cronograma de ejecución del Plan de Medios llevado a cabo. Todas aquellas evidencias que permitan verificar que las piezas comunicativas fueron publicadas en los diferentes medios de comunicación.	
Pautas, Piezas gráficas, Anuncios sonoros, Emisiones Tv o de streaming publicados y/o circulados.	Piezas comunicativas y publicitarias cumpliendo con el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, y contemplando criterios propios a comunicación, imágenes y mensajes no sexistas y demás especificaciones requeridas del presente documento.	
Plan de Entrega Piezas Comunicativas.	Registro de entrega del material de piezas comunicativas (actas de entrega, registro fotográfico, video)	Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública
Lanzamiento en medios comunitarios (promoción y divulgación)	Todas aquellas evidencias que permitan evidenciar todo el material publicado y/o divulgado en los canales de difusión comunitarios.	Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública

Nota 1: Si la supervisión y/o apoyo a la supervisión requiere informes parciales adicionales a los descritos en los estudios previos del presente proceso, estos deberán ser entregados en las fechas y condiciones estipuladas.

Nota 2: La selección definitiva de los medios comunitarios a utilizar en el marco del proyecto se hará mediante concertación directa del ejecutor con la Mesa Local de Medios Comunitarios y Alternativos. Como parte de esta articulación se debe levantar un acta de reunión que evidencie los acuerdos y compromisos pactados; dicha evidencia será parte de los entregables del operador para la fase de

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

alistamiento.

Nota 3: El proponente deberá garantizar la divulgación por medio de las alternativas anteriormente mencionadas y comprometer la totalidad de los recursos destinados para la promoción, divulgación e información del proyecto el cual corresponde a un valor total de $18.000.000, iva incluido y publicidad con un valor de $ 8.814.005, iva incluido. En el Plan de Medios, se debe evidenciar la distribución de los recursos para promoción, divulgación, y/o convocatoria.

En caso de que el proponente escoja medios comunitarios, se deberá regir por lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, respecto del impuesto al valor agregado IVA.

PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO	CANTI-DAD	UNIDAD DE ME-DIDA
Medios Locales	CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES - El contratista deberá realizar la gestión para el desarrollo de difusión y pauta publicitarias en medios locales de comunicación que permita visibilizar la ejecución de estos festivales o celebraciones, la ejecución de estas acciones se realizará mediante el valor determinado para cada medio. la carga impositiva corresponderá a la determinada en la ley y se tomará del valor global asignado al ítem y la distribución de medios se realizará acorde a los lineamientos del área de prensa con las tarifas establecidas en el marco del tarifario de medios locales. Circular 1: Consejería de Comunicaciones de La Secretaría General de La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Democratización y participación de los medios comunitarios y alternativos- Mesa local Usme, 2022	1	Monto agotable
Publicidad Impresa	Afiches 1/2 pliego: Diseño e impresión de afiches según el manual corporativo de la Entidad, previa aprobación por la referente de prensa, que incluyan todas las actividades del evento: 4 Tintas, full color, Impresos En Propalcote de 150 Gr. Tamaño 49x69 Cm	(1-500) Unidades	Monto agotable
	Afiches 1/4 pliego: Impresos en propalcote de 150 gr. Tamaño 1/4 de pliego a cuatro (4) tintas acabado brillante	(1-500) Unidades	
	Volantes: impresión de volantes, según el manual corporativo dela Entidad, aprobado por prensa, tamaño media carta. Full color. 1 cara. Propalcote 115 gr	(1-500) Unidades	

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

	Pancarta: Impresión digital en Banner de 10 onzas de 4 mts X 1.5mts a full color con ojales reforzados metálicos y soportes metálico lateral (varilla). Incluido los cordones de sujeción.	1	

2.3.4. Presentación Pública del Proyecto.

Realizar una (1) presentación pública del proyecto, el ejecutor debe coordinar con el Comité Técnico y las instancias de la alcaldía local los aspectos relacionados con la logística, fecha, insumos y el lugar para la realización de la presentación pública, esta actividad deberá quedar en el cronograma en el primer mes de ejecución del contrato, propendiendo por la participación efectiva de la comunidad.

Una vez aprobado el Plan Operativo y el Cronograma de actividades se deberá realizar por escrito la gestión de espacios, a saber:

1. La presentación se realizará de forma presencial para mínimo 200 participantes y con presentación a través de Facebook Live de la Alcaldía Local, coordinado con el equipo de comunicaciones y prensa local y la Oficina de participación en un mismo espacio. Se adelantará una amplia convocatoria a los habitantes de Usme, en la cual se convocará a la comunidad en general y a los grupos de interés, mediante páginas oficiales de la alcaldía, a través de Mensajes de texto, vía telefónica, correo electrónico y/o por medios digitales. Con el fin de presentarles el proyecto donde expondrá los siguientes temas:

 - Personal del proyecto
 - Ficha Técnica del proyecto (Objeto, valor, plazo, población objetivo, actividades principales, características técnicas, productos).
 - Eventos y festivales
 - Cronograma
 - Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para las convocatorias.
 - Presentación de la metodología, criterios del sector y alcance para la localidad.

Los requerimientos necesarios para la realización de la presentación pública son los siguientes:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO	CANTI-DAD	UNIDAD DE ME-DIDA
Animador y/o presentador	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	1	Jornada
Intérprete de señas	2 intérpretes de señas (Certificado de experiencia en eventos con población en condición de discapacidad auditiva, mínimo un (1) año, para lo cual el ejecutor certificará su idoneidad. Jornada de seis (6) horas. (por norma de salud ocupacional un intérprete en periodos de más de una hora, debe ser relevado cada 20-30 minutos durante el servicio.)	1	Jornada
Invitaciones	Invitaciones Papel bond 75 grs. Tamaño 21 x 14 cm. 4x0 dos tintas.	**200**	Unidad
Alquiler de Video Beam	Servicio de alquiler de video beam de 1.200 lumens mínimo	**4**	Hora
Estación de café (500 personas)	Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operarios + presentación de mesas + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café). Incluye galletas tipo avena o integrales. Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido. Servicio de café para 500 personas	1	Jornada
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**200**	Unidad
Plan de Contingencia Baja Complejidad	Planeación, Elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	1	Global

2. El contratista radicará una carta ante la Junta Administradora Local, solicitando un espacio dentro de las sesiones ordinarias, con el fin de presentarles el proyecto donde expondrá al menos, los siguientes elementos:

- Ficha Técnica del proyecto (Objeto, valor, plazo, población objetivo, actividades, características técnicas, productos).
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para las convocatorias.
- Presentación de la metodología, criterios del sector y alcance para la localidad.

Nota: Se deberá verificar que la presentación pública ante la Junta Administradora Local se realiza

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

durante el término de ejecución del contrato y en caso de que la Corporación no asigne fecha dentro de dicho plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión.

Nota: Los sitios de la presentación deben ser concertados con el Comité Técnico, se deberá gestionar el lugar y contar con las ayudas audiovisuales necesarias para tal fin.

Se debe realizar convocatoria con mínimo ocho (8) días de antelación a los actores por medio escrito a través de cartas de invitación, así como vía telefónica, correo electrónico y redes sociales; contando con las bases de datos suministradas por el Comité Técnico.

El ejecutor deberá anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, correos, oficios de invitación, listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico, actas de soporte o de Comité Técnico, entre otras.

2.3.5. Recurso Humano del Proyecto

Coordinador(a) General: El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo, responsable de la ejecución, coordinación y comunicación constante con el Fondo de Desarrollo Local de Usme. El proyecto para su ejecución requiere del siguiente personal que deberá ser contratado a través del CONTRATISTA y debe cumplir con los siguientes perfiles y condiciones mínimas:

Cargo	**Coordinador(a) General**
Formación Académica	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Informaciónde Educación Superior – SNIES.
Experiencia General	Con 60 meses experiencia profesional
Experiencia Especifica	24 meses de experiencia específica certificada en actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos, multidisciplinarios y/o ejecución de eventos culturales.
Cantidad	Una (1) persona
Dedicación al proyecto	Tiempo completo

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El coordinador(a) será el profesional de enlace encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato, así como la comunicación y demás gestiones del contrato; deberá reunirse mínimo una vez a la semana con el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades e interacciones con la comunidad.

Las actividades mínimas para desarrollar del coordinador(a) serán entre otras las siguientes:

- ✓ Coordinar la implementación del proyecto No. 1722 respecto a la realización de festivales y eventos culturales conforme a la meta de inversión establecida.
- ✓ Diseñar, implementar y evaluar el plan de trabajo, cronogramas de actividades en sus componentes como: eventos culturales y artísticos, en articulación con el equipo de apoyo.
- ✓ Acatar todas las orientaciones y lineamientos técnicos que ha venido definiendo la alcaldía local, realizando el registro, verificación y reporte mensual, de manera ordenada y clara como la inscripción de beneficiarios, coberturas, balance reflexivo y demás informes requeridos en la información de los procesos soportados en los instrumentos establecidos.
- ✓ Presentar mensualmente un informe con soporte de documentos físicos y magnéticos que dé cuenta de la implementación del componente de ejecución de festivales.
- ✓ Realizar los informes de gestión requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera, inclusive por (2) dos años después de la liquidación del contrato.
- ✓ Participar en el consejo local de arte cultura y patrimonio presentando un informe de avances de la ejecución del proyecto en el marco del plan local de cultura si se requiere.
- ✓ Realizar seguimiento y acompañamiento a los profesionales de apoyo y el personal contratado para la ejecución de los componentes: eventos culturales y artísticos.
- ✓ Presentar informes financieros mensuales con soportes (cuentas de cobro)
- ✓ Presentar ante la Junta Administradora Local el proyecto.
- ✓ Realizar los permisos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Asistir a comités, reuniones cuando el interventor y/o supervisión lo requiera.
- ✓ Atención a la comunidad de una manera oportuna, veraz, directa y clara para que la poblaciónse pueda informar respecto a cualquier inquietud que tenga.
- ✓ Dar cumplimiento a las fichas verdes de contratación vigentes.
- ✓ Apoyar en la realización de oficios y comunicaciones relacionados con el tema.
- ✓ Apoyar el proceso con el almacenista en cuanto a las acciones que correspondan con esta oficina de la Alcaldía Local y en particular los ingresos y egresos de todos los elementos a utilizar dentro del proyecto, inclusive la gestión de paz y salvos.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

- ✓ Presentación de informes ejecutivos mensuales de cada una de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes.
- ✓ Las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.

Apoyo Administrativo:

Cargo	**Apoyo administrativo**
Formación Académica	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Bellas artes de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.
Experiencia Gral.	12 meses de experiencia general
Experiencia Específica	Mínimo 23 meses de experiencia profesional específica certificada en las actividadesde coordinación, organización, concertación con las comunidades, difusión, y/o ejecución de eventos culturales, multidisciplinarios.
Cantidad	Una (1) persona
Dedicación al proyecto	Tiempo completo

- ✓ Apoyar en la coordinación, la implementación del proyecto No. 1722 en articulación con el equipo de trabajo en torno al disfrute de las artes, la cultura y el deporte.
- ✓ Apoyar en la elaboración, implementación, ejecución y evaluar el plan de trabajo y cronogramas de los componentes: eventos culturales y artísticos, eventos recreativos y deportivos, procesos de formación artística y cultural, procesos de formación deportiva, en articulación con el equipo de apoyo.
- ✓ Acatar todas las orientaciones y lineamientos técnicos que ha venido definiendo la alcaldía local, a través del FDL; realizando el registro, verificación y reporte mensual, de manera ordenada y clara como lo inscripción de beneficiarios, coberturas, balance reflexivo y demás informes requeridos en la información de los procesos soportados en los instrumentos establecidos.
- ✓ Apoyar en la realización mensual de informes técnicos y financieros con soporte de documentos físicos y magnéticos que dé cuenta de la implementación del proyecto.
- ✓ Apoyar en la realización de los informes de gestión requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera, inclusive por (2) dos años después de la liquidación del contrato.
- ✓ Apoyar en la participación del consejo local de arte cultura y patrimonio presentando un informe de avances de la ejecución del proyecto en el marco del plan local de cultura.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

- ✓ Apoyar en la realización, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los componentes: eventos culturales y artísticos.
- ✓ Garantizar en los procesos de formación cultural, artística y deportiva la incorporación del enfoque diferencial, poblacional y territorial, teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria, identificando grupo etéreo, género, condición poblacional y grupos étnicos.
- ✓ Apoyar en la presentación ante la Junta Administradora Local el proyecto.
- ✓ Apoyar en gestionar los permisos que se requieran para la ejecución del proyecto.
- ✓ Atención a la comunidad de una manera oportuna, veraz, directa y clara para que la poblaciónse pueda informar respecto a cualquier inquietud que tenga.
- ✓ Apoyar en la realización de cada una de las actividades del contrato.
- ✓ Apoyar en las convocatorias de reuniones con el fin de socializar el proyecto.
- ✓ Apoyar en la realización de informes ejecutivos mensuales de cada una de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes.
- ✓ Dar cumplimiento a las fichas verdes de contratación vigentes.
- ✓ Apoyar en la proyección de oficios relacionados con los eventos propuestos en el proyecto.
- ✓ Apoyar el proceso con el almacenista en cuanto a las acciones que correspondan con esta oficina de la Alcaldía Local y en particular los ingresos y egresos de todos los elementos a utilizar dentro del proyecto, inclusive la gestión de paz y salvos.
- ✓ Promover el buen uso de los elementos adquiridos para la escuela de formación, al igual que la entrega de los mismos al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme cuando estos no sean de consumo.
- ✓ las demás obligaciones que el coordinador, supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.

Nota 1: El contratista al finalizar la ejecución del contrato deberá entregar la base de datos consolidada tanto de los beneficiarios como los participantes de los encuentros, adicionalmente se solicita digitalizada para la difusión de actividades de la Alcaldía Local de Usme.

Nota 2: Para la contratación del personal el contratista deberá dar cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y el cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normas que apliquen a la contratación del personal.

En resumen, el personal solicitado de manera permanente para el desarrollo del proyecto es el

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

siguiente:

PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Coordinador(a) General	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES. Experiencia general de 60 meses experiencia profesional, con 24 meses de experiencia específica certificada en actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos, multidisciplinarios y/o ejecución de eventos culturales. Dedicación al proyecto tiempo completo. Honorarios de referencia tomados de la Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Profesional universitario II.	**9**	Meses
Apoyo administrativo	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Bellas artes de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES. 12 meses de experiencia general y mínimo 23 meses de experiencia profesional específica certificada en las actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos culturales, multidisciplinarios. Honorarios de referencia tomados de la Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Profesional universitario I.	**9**	Meses

2.3.6. Ficha del Proyecto

Plan de Desarrollo Local	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Usme Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI.
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultura.
Código del Proyecto	1722
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Meta(s) Plan de Desarrollo	Realizar 80 eventos de promoción de actividades culturales.
Magnitud Meta Vigencia 2022	Realizar 20 eventos de promoción de actividades culturales.
Contiene Iniciativas Presupuestos Participativos	Las iniciativas de presupuestos participativos y concertaciones de enfoques diferenciales se encuentran en ejecución en la estrategia de Es Cultura Local, convenio interadministrativo efectuado entre la Secretaría de Cultura, Idartes y las 20 alcaldías locales. Esto en relación con el proyecto 1722 y la realización de la totalidad de festivales pertenecientes a esta meta.
Vigencia	2022

2.3.7. Descripción General de los Eventos.

Metodología: Organizar, desarrollar e implementar los eventos artísticos-culturales de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Cuya población va dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto y adulto mayor de la Localidad de Usme. El contratista asistirá a jornadas de sensibilización donde se abordará la incorporación de los enfoques de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, lenguaje no sexista, tipos de violencias entre otros ejes temáticos, dirigidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

El contratista debe realizar el apoyo y la ejecución de eventos artísticos y culturales, en el marco de los proyectos No.1722 de la vigencia 2022, también deberá gestionar los correctos espacios y escenarios culturales adecuados para la comunidad beneficiada, garantizando su correcta práctica, participación e inclusión de las diferentes culturas existentes en la localidad, asegurando la integridad tanto física psicológica emocional para los beneficiarios, permitiendo la accesibilidad a toda comunidad y cumpliendo como mínimo las metas asignadas.

Población Objetivo: el presente proyecto va dirigido a toda la población de la Localidad quinta de Usme que se inscriban a estos procesos, teniendo en cuenta los requisitos previos para la inscripción establecidos en el proyecto, incorporando el enfoque diferencial, poblacional y territorial- (Grupo etario, genero, condición poblacional y étnicos). Localización del universo: En las siete (7) UPZ de la Localidad de Usme y en las catorce (14) veredas se desarrollarán los procesos mencionados en el proyecto.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Descripción de las Locaciones: Serán en los escenarios culturales aptos para este tipo de proyectos, garantizando su correcta práctica, participación e inclusión de las diferentes culturas existentes en la localidad, asegurando la integridad tanto física psicológica emocional para los beneficiarios, deberá localizarse en la localidad de Usme y se deberá ajustarse al desarrollo de las actividades proyectadas para tal fin. De igual manera, el contratista deberá solicitar en la oficina de atención a la ciudadanía, los datos de las organizaciones y personas que estén inscriptas y que manifestaron interés en la participación de actividades de cultura y deporte de la Alcaldía del presente proyecto. Así mismo es necesario que se cuente con la información oportuna, veraz, directa y clara para que la población se pueda informar respecto a cualquier inquietud que tenga.

Requerimientos producción y postproducción de los eventos:

Preproducción. Son las actividades propias del ejecutor antes del desarrollo de las actividades. Se refiere a todo el proceso administrativo del proyecto. Son las acciones preliminares como la elaboración de las condiciones de seguimiento al recurso humano; así mismo se deben realizar las visitas a posibles escenarios, análisis de las características y las necesidades propias del lugar, diseñando mapas y documentación para la elaboración, presentación y posterior recibo de aprobación de los planes de acción, cronogramas y planes de contingencia para las respectivas actividades, solicitud de permisos para la planeación, elaboración y ejecución del proyecto de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización de cronogramas, elaboración plan de contingencia. En caso tal de existir algún evento masivo en la ejecución del proyecto o actividad del mismo el ejecutor deberá elaborar el plan de contingencia y es el único responsable de la planeación, elaboración y ejecución del evento.

Se platean como mínimo las siguientes actividades para la preproducción:

- Visita técnica para definir la planimetría y caracterización de cada uno de los lugares en donde se realizarán los eventos.
- Análisis del rider técnico y solicitud de requerimientos específicos para cada uno de los eventos.
- Confirmación de información con artistas involucrados en cada fecha de evento, para asegurar, conocimiento de ubicación de evento, condiciones técnicas, logísticas y documentación de pago.
- Pago de pólizas, Sayco y ACINPRO, bomberos y demás aspectos que determine el plan de emergencias de cada evento.
- Descarga y montaje de elementos, equipos y dispositivos logísticos necesarios para la preparaciónde los eventos, jornadas de montaje previo, de ser necesario.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

- Delimitar los cierres perimetrales que faciliten el control del flujo de asistencia del público a los eventos.
- Determinar e implementar los protocolos de seguridad y bioseguridad estipulados para la realización de eventos de mediana complejidad.
- Las demás actividades que se requieran en relación a las necesidades que plantee este evento.

La realización de los eventos contemplará el siguiente cronograma por cada día:

- ✓ horario para montaje.
- ✓ horario para almuerzo.
- ✓ pruebas de sonido.
- ✓ realización de los eventos.
- ✓ evacuación de público e inicio de desmontaje

Se platean como mínimo las siguientes actividades para la Post producción:

- ✓ Desmontaje técnico y logístico.
- ✓ Limpieza del espacio físico.
- ✓ Entrega de espacio del evento.

Promoción y difusión. Se realizará por medio de afiches indicando la fecha, hora y lugar del evento a realizar. También se difundirá la actividad a través de 6 medios alternativos y comunitarios de la Localidad, en el cual se indique el proyecto, actividades a desarrollar y se tengan los espacios correspondientes para indicar los datos de la fecha, hora y lugar del evento. Teniendo en cuenta el cuadro de costos del componente.

El material se distribuirá por toda la localidad, teniendo en cuenta organizaciones, instancias, autoridades locales, colegios, juntas de acción comunal, espacios de participación y mesas de trabajo. Teniendo en cuenta el cuadro de costos del componente.

El coordinador o los profesionales de apoyo, debe gestionar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local el envío de los comunicados de prensa suficientes para que la comunidad se entere de la Fiesta Local Usmeña, deben ser como mínimo diez días antes de socializarla, así como difusión a través de redes sociales y correos electrónicos de las bases de datos que posea la Alcaldía Local de proyectos y relaciones locales, los medios masivos que puedan ser contactados y la buena utilización de los medios

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

locales a través de los proyectos que sean financiados por el FDLU.

Los entregables de la publicidad que se utilice para la difusión de los eventos deberán ingresar al almacén del FDLU, será entregada en distintos lugares de la localidad, dejando como soporte, planillas, fotografías y demás insumos que puedan validar la entrega de los respectivos insumos.

Plan de contingencia:

El Coordinador General y el auxiliar administrativo deberán diligenciar los formatos y realización de documentos requeridos para los planes de emergencia y de contingencia de cada uno de los eventos a desarrollar en la plataforma SIREC. Cada uno de los planes de contingencia para cada evento debe describir el nivel de detalle de la ejecución de cada festival e identificar los posibles riesgos y la actuación que hará el contratista para mitigarlos. Cada plan de contingencia debe incluir información sobre:

- Los factores desencadenantes que pondrán en marcha cada evento
- La respuesta inmediata a los posibles riesgos que se puedan presentar
- Identificar quiénes deben participar y recibir informes en el caso de presentar un incidente
- Tramitar, informar o solicitar los permisos requeridos a las entidades que haya a lugar en relación conel desarrollo de cada uno de los eventos a realizar.
- El cronograma de respuesta y la distribución logística de cada uno de los eventos y las zonas de atención de emergencias destinadas.

Nota 1: Para el caso de préstamos de tarima, carpas o sonido por parte de la Alcaldía el contratista deberá radicar un oficio a Almacén con un mes de antelación al evento, solicitando dicho elemento en mención y será el único responsable de ellos. Para la actividad tendrá el apoyo de Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Se recomienda al contratista que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Nota 2: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival

Nota 3: El menú para cada festival será acordado por el comité técnico siempre cuando no supere el

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

rango de costos estimado por la entidad.

Nota 4: El contratista para cada festival deberá presentar un informe ejecutivo con sus respectivos soportes como planillas de asistencia, planillas de entrega a terceros de elementos como refrigerios, almuerzos, bonos, incentivos, kit, material pedagógico, invitaciones, premios, suministro de alimentos, hidratación, impresos de publicidad y registro fotográfico y un informe financiero con sus respectivos soportes tales como factura o cuenta de cobro. Además, los ingresos y salidas de los elementos almacén del FDLU.

Nota 5: Elaboración de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, esta labor tendrá que estar a cargo del contratista.

Nota 6: Incorporar los Criterios Sostenibles En La Contratación Pública, Ficha de contratación sostenible: Documento en el cual se priorizan los criterios de sostenibilidad que se van a incluir en los diferentes procesos de contratación.

Procesos Administrativos:

a) Registro de asistentes: EL CONTRATISTA efectuará el registro de los asistentes en el sitio del evento y con evidencia fotográfica, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, paro lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento. El registro se realizará en el formato establecido por la ALCALDIA LOCAL DE USME - FDLU y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.
b) Invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, recolección y manejo de base de datos. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la ALCALDIA LOCAL DE USME - FDLU.
c) Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

d) Servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos necesarios para el evento o actividad requerido por la Alcaldía Local de Usme - FDLU.

e) Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento, en lo correspondiente a el Registro en SUGA Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Publico en el Distrito Capital.

f) Proponer las locaciones sede del evento, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor del contrato.

g) Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: Coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la ALCALDIA LOCAL DE USME - FDLU.

h) Registrar las fichas técnicas de Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

i) Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo autorice.

j) El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.

k) Se deberá concertar con la junta de acción comunal, entidad, u organización donde se encuentre el espacio físico a utilizar en el desarrollo de alguna actividad.

l) El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos debe contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos.

m) El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 58 y 61 de la Constitución Nacional referente a los derechos de autor en los eventos o actividades que se requiera. ART. 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. ART.61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley. La Organización Sayco Acinpro – OSA, entidad privada sin ánimo de lucro, "tiene por único objeto recaudar para sus mandantes, las percepciones pecuniarias provenientes de la

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

autorización para la comunicación pública de la música, así como el almacenamiento digital o fijación de las obras correspondiente al repertorio de los autores y compositores afiliados a SAYCO".

n) Cumplir con la entrega de los incentivos artísticos y para los jurados, que se describen en el cuadro de costos del proceso, necesarios para la ejecución de los eventos, previa convocatoria determinada por el Fondo de Desarrollo local en línea con el sector de cultura, recreación y deporte.

o) La logística del sonido y las tarimas será a monto agotable, lo que permitirá que se realice la solicitud de acuerdo con las necesidades de los eventos, bajo la supervisión técnica del coordinador del proyecto, productor y el comité técnico del proyecto.

Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados a satisfacción por EL CONTRATISTA.

2.3.8. Eventos y Festivales Artísticos y Culturales

En términos de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, la localidad de Usme representa una inmejorable posibilidad para el desarrollo de procesos interculturales que apunten a la consolidación de escenarios de reconocimiento y valoración de los diferentes grupos sociales, étnicos y etarios que en ella habitan.

Debido a su condición de localidad de carácter tanto urbano como rural, exige procesos de planeación que se adecuen a las necesidades que esto plantea. En términos culturales, se requiere una valoración significativa de estas diferentes manifestaciones y su inclusión de manera equitativa en todas las actividades que se programen para el futuro de la localidad en los diferentes campos.

El desarrollo de este componente permitirá a la comunidad visibilizar las expresiones artísticas y culturales más relevantes de la localidad de Usme, promoviendo la integración de las familias, el sano esparcimiento, la identidad y apropiación cultural y la generación de organización, posibilitando la cualificación de los eventos con el desarrollo de cada ejercicio.

Lo anterior se concreta en el desarrollo de festivales y celebraciones propias de la localidad, comprendiendo que son un acontecimiento artístico o folclórico que rescata y difunde expresiones

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

culturales y tradiciones populares. Los festivales y celebraciones pueden ser artísticos, si incluyen la difusión de expresiones como la música, la danza, el teatro o el cine. O pueden ser folclóricos, si su práctica se orienta a la preservación de tradiciones populares; son eventos en que la cultura se revitaliza, reinventándose a sí misma por medio de un despliegue lúdico de sus imaginarios culturales.

Teniendo en cuenta la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Mundial Inmaterial mediante la Ley 1037 de 2006, la cual busca dar visibilidad a tales manifestaciones y fomentar la sensibilización sobre su importancia y su salvaguarda mediante el fomento del diálogo sobre respeto por la diversidad cultural, comprendiendo los festivales como manifestación del patrimonio.

Respecto a la realización de los festivales, es pertinente mencionar inicialmente que el Plan de Desarrollo Local contempla en su artículo 23 dentro de las metas del programa de creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultura, dentro del concepto de gasto "Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales", esto, teniendo en cuenta la tradición de la realización de estos eventos donde se han logrado posicionar la tradición de los mismos por lo tanto se suelen realizar los eventos de circulación relacionados a continuación.

	FESTIVAL / EVENTO
1)	Festival Conmemoración de los Pueblos Indígenas
2)	Festival Conmemoración de la Afrocolombianidad
3)	Festival de Alfonso López
4)	Festival de Bolonia
5)	Festival del agua
6)	Festival Usmetal
7)	Festival de las Artes
8)	Festival de Hip-Hop
9)	Festival y/o toma de Teatro Local
10)	Festival de Artes Circenses
11)	Festival mujer y género
12)	Semana del patrimonio cultural de Usme
13)	Festival Góspel

En la localidad de Usme convergen diversas culturas, situaciones sociales y una red de riqueza

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

patrimonial; en tal sentido cabe resaltar las experiencias vitales de apropiación y valoración de la identidad y la cultura propia por las diferentes poblaciones que la habitan presentada como el escenario de las relaciones sociales; reconociendo sobre como las distintas comunidades configuran su identidad cultural y sobre como definen sus formas de relacionarse con los otros.

Entre ellas, las culturas campesinas en Usme son el resultado de una interacción histórica y cambiante de la comunidad campesina con su entorno económico, político social, cultural y ecológico.

Por otra parte, se encuentra procesos de desarrollo sostenible por su valor histórico, ecológico, social y económico a través del fortalecimiento de grupos de base, el fomento del ecoturismo y la divulgación del patrimonio histórico, pues también se convierte en un atractivo turístico que genera ingresos económicos para las comunidades; así como sus tradiciones campesinas como la siembra; recursos hídricos como el páramo de Sumapaz.

Se pueden referir las Fiestas Patronales de San Pedro de Usme, el Festival de la Juventud y la Semana del Patrimonio Histórico y Cultural de Usme. Así mismo, es importante anotar las manifestaciones relacionadas con la medicina tradicional que se realizan en la localidad y especialmente el reto que existe de hacer del hallazgo arqueológico de la hacienda El Carmen un espacio cultural representativo de la ciudad.

El contexto de los festivales y procesos de circulación se deriva al homenaje o al motivo por el cual se realiza el festival, encontrando dentro de los festivales descritos una variedad vista en diversos contextos culturales lo que hace necesario que cada festival tenga su propósito y corresponda a las características propias de un festival.

Evento 1: Celebración del Día de los Indígenas

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 359 de 2009: "Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones" y los Decreto 543 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.", Decreto 612 de 2015 "Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C." y Decreto 504 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C.”; La alcaldía local de Usme, apoyará la

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

celebración del "Día de los Indígenas", para el reconocimiento, fortalecimiento, respeto, visibilización y valoración de sus prácticas artísticas, culturales, espirituales, su producción simbólica, las formas de vida, usos, costumbres y las tradiciones ancestrales de las comunidades indígenas que habitan en lalocalidad.

Teniendo en cuenta el artículo 359, es necesario reconocer los conocimientos ancestrales y saberes tradicionales de los pueblos indígenas de la localidad, a través del respeto de la identidad acorde con su sentir, pensar y actuar contribuyendo a una celebración que se base en intercambio de saberes, de prácticas y tradiciones ancestrales desde el ejercicio de la interculturalidad.

En la localidad residen varios cabildos indígenas como los Ambiká Pijao, tribu Emberá, Inga, Huitoto, Pastos Wounaan, Kamentza, Yanacona, Siona y Nasa, a través de la celebración se busca el fortalecer la presencia y la visibilización de los pueblos indígenas en localidad promoviendo por medio de la oralidad que permita un reconocimiento de sus tradiciones culturales, costumbres, historia como parte fundamental de la historia de Usme y que sea un transmisor del pensamiento indígena de sus orígenes, creencias y saberes a sus nuevas generaciones y quienes cohabitan con ellos el territorio.

En la concertación con la comunidad se determinará qué tipo de actividades se van a desarrollar dentro de la celebración, conmemoración y/o evento tales como: rituales indígenas, talleres, foros, concursos artísticos, concursos gastronómicos, presentaciones culturales, recorridos de reconocimiento dentro de la localidad, rituales indígenas como el saludo al sol, la madre tierra, bendición del agua etc., las actividades a realizar deben encaminarse a procesos interculturales, intergeneracionales e Inter seccionales en cumplimiento de la política pública de los pueblos indígenas.

Nota l: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, para esto cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Nota 2: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo y elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 3: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Población Beneficiada: 300 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espec- táculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una partici- pación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el pro- ductor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande la totalidad del evento. Prefe- riblemente el personal debe residir en la Localidad.	**4**	Jornada
Personal logístico	Personal de apoyo a la logística del festival, las funciones del dicho personal se darán en el marco del festival	**8**	Jornada
Personal logístico	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conoci-mientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Jurados	Estímulo para un jurado con experiencia certificada de danza con más de 2 años. UnJurado con experiencia certificada de música con más de 2 años.	**2**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - interven- ciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**8**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el primerpuesto con $ 350.000 mil pesos	**5**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el segundo puesto con $230.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de Danza adultos el primer puesto con $600.000 pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de Danza adultos el segundo con $400.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo vistobueno por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales Juvenil el primerpuesto con $450.000 mil pesos	**5**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales Juvenil el segundo puesto con $330.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena.Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifá-sica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico,transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Reso- lución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autori- zaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulan- cia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Hidratación	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**30**	Unidad
Almuerzo tipo 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, pos-tre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las nor-mas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**100**	Unidad

Evento 2: Celebración del día de la Afrocolombianidad

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 175 del 2005 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones"* y los decretos 248 de 2015 *"Por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"* y el 507 de 2017 *"Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negras, Afrodescendientes y Palenqueras residentes en Bogotá, D.C."*; la Alcaldía Local de Usme, realizará el evento conmemorativo "Día de la Afrocolombianidad", con el fin de reconocer, fortalecer, visibilizar y valorar a las comunidades negras afrodescendientes que habitan en la localidad, mediante el fomento a sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales dentro de las que se encuentran la danza,gastronomía y música entre otras.

La conmemoración del día de la Afrocolombianidad, nace de la exigencia del movimiento social Afrocolombiano, para el reconocimiento del aporte a la Constitución de Estad, es así como en Bogotá se institucionaliza esta conmemoración con el acuerdo 175 de 2005 del Consejo de Bogotá, dado la exclusión hacia la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera enmarcada en la cuestión racial, hoy conocida como racismo, ha generado en los integrantes de dicho grupo étnico dos complejas circunstancias; la primera una autonegación como sujetos, endorracismo; y, la segunda una negación desde el otro hacia su condición histórica, invisibilización. Por tal binomio, en la actualidad nos encontramos con un grupo poblacional, el cual se enfrenta a una pérdida de su identidad cultural a causa de las dinámicas de discriminación en distintos contextos sociales: Educativo, político,

académico, entre otros, y además continúa siendo víctima de estereotipos históricos.

En este contexto la localidad de Usme viene conmemorando desde el año 2008, como un espacio de visibilización y reafirmación de la cultura y cosmogonía del pueblo negro. Estas actividades permiten fortalecer relaciones de confianza y preservación de la cultura y lazos de hermandad, la conmemoración permite que el pueblo negro ejerza su ciudadanía como sujetos de derechos. Tomado de Consejo Local NARP.

Para la ejecución de esta celebración, es importante resaltar que la Alcaldía Local de Usme toma como referencia la Ley 725 del 2001, donde el Congreso de la República declaró el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad, además el Decreto 151 de 2008, por el cual se adoptan los lineamientos de política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el reconocimiento de la diversidad Cultural y la Garantía de los derechos de los Afrodescendientes. Con el propósito de visibilizar a las culturas afrodescendientes que habitan en la localidad, la Alcaldía Local de Usme apoya la celebración del día de la Afrocolombianidad reconociendo este espacio como fomento a las prácticas culturales de la población afrodescendiente alrededor de sus principales expresiones culturales y artísticas como la danza, la culinaria, la música entre otras; orientado al diálogo, la visibilización y apropiación social del patrimonio inmaterial de los afrocolombianos para reconocimiento, valoración y preservación de la identidad cultural de esta población.

Movilizado por presentaciones artísticas y ponencias, las cuales buscan promover la recuperación de la memoria histórica y la construcción de identidad, estas acciones se realizan bajo un trabajo interinstitucional que promueve el redimir los derechos de la población negra bajo el marco de los derechos humanos y libertades fundamentales, siendo reconocidos y en la promoción de la lucha en contra del racismo y la discriminación racial

Para la celebración del día del Afrocolombianidad el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone la celebración.

Nota l: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo, elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 2: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Población Beneficiada. Mínimo 200 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y eje- cución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Apoyo a la logística del festival. Las funciones del dicho personal se darán en elmarco del festival	**4**	Jornada
Personal logístico	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con co-nocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - inter- venciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**10**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el pri-mer puesto con $ 350.000 mil pesos	**4**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el se- gundo puesto con $ 230.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**4**	Unidad
Bonos	Se dará reconocimiento a tres líderes Afro de la Localidad por medio de Bonos de $500.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previovisto bueno por el comité técnico.	**3**	Unidad
Bonos para los juegos y rondas tradicionales	Premiación para cinco (5) juegos o rondas tradicionales con un bono de $500.000 quinientos mil pesos al primer puesto. Bono que será canjeable en un almacén de cadena, previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros,trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Almuerzo tipo 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**200**	Unidad
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad

Evento 3: Festival Alfonso López

Este festival tiene como propósito fortalecer, conservar y preservar la tradición cultural propia de las artes y expresiones culturales de los habitantes de la localidad. Es así que la Alcaldía Local de Usme apoyara para el desarrollo de este festival, reconociendo esta tradición en la UPZ 59 de Alfonso López a realizar el festival que integra a sus barrios y barrios aledaños, para desarrollar actividades culturales, puestas en escena y otros, desde la apropiación social del territorio culturalmente significativos.

Según el diagnóstico de la Secretaría de Salud, este es el territorio que más concentra población en situación y en condición de desplazamiento debido a su ubicación en la entrada suroriental del distrito, al oriente de la Autopista al llano. Si tenemos en cuenta que una alta proporción de la población desplazada proviene de las regiones suroccidental y suroriental del país y su vía de acceso al distrito es la Autopista al llano, esta cobra importancia como arteria de movilidad de la capital y el territorio como receptor de las diferentes poblaciones migrantes sean desplazadas de manera forzada o voluntaria. Se suman otros aspectos del territorio como la existencia de un alto número de predios baldíos, la relativa proximidad de la oferta institucional, la disposición de espacios habitacionales a bajo costo, la preservación de dinámicas productivas de tipo rural y el fácil acceso sea por la Autopista al llano o por las múltiples rutas de transporte público del distrito, debido a estas dinámicas sociales el Festival Alfonso López busca rescatar las prácticas multiculturales del territorio, permitiendo un espacio de integración y socialización de la comunidad residente.

La UPZ Alfonso López, situada en la parte sur del suelo urbano de la localidad, tiene 233,54 ha de superficie total dentro de las cuales sólo 2 ha corresponden a suelo de protección, 66,82 ha a suelo de expansión y 1,79 ha a zonas sin desarrollar. Limita al norte con las quebradas Yomasa y El Muerto; al oriente con el Parque Entre Nubes; al sur con la autopista al Llano y con los desarrollos Brisa del Llano, El Uval y La Huerta; y al occidente con la autopista al Llano [5].

[5] Tomado de Localidad Usme Diagnóstico Local de Salud Con Participación Social 2009-2010.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Para la celebración del festival Alfonso López, se realizan mesas de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente, donde se determina qué tipo de actividades se van a desarrollar dentro de la celebración, conmemoración y/o evento tales como: talleres, foros, concursos artísticos, concursos gastronómicos, presentaciones culturales, recorridos de reconocimiento dentro de la localidad, rituales etc. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el festival.

Nota 1: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, para esto cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Nota 2: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización de Plan de trabajo, elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Nota 3: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Población Beneficiada: Mínimo 200 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Locali- dad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal encargado de la Logística e información en el evento personal encar- gado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente de la Localidad.	**7**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Personal logístico	Personal encargado del aseo del evento	**1**	Jornada
Personal logístico	Personal técnico en electricidad con más de 1 año certificada para el evento poruna Jornada	**1**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se de- berá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**1**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se de- berá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**10**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se de- berá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**3**	Unidad
Bonos	Premiación a los tres concursos realizados de la siguiente manera: Bono de $500.000 pesos para el primer puesto	**3**	Unidad
Bonos	Bono de $ 330.000 mil pesos para el segundo puesto. Bonos que serán canjea-bles en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**3**	Unidad
Bonos	Se premiará a la reina con un bono de $ 500.000 mil pesos. Bonos que seráncanjeables en almacenes de cadena, previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad
Bonos	Se premiará a la virreina con un bono de $ 330.000 mil pesos. Bonos que seráncanjeables en almacenes de cadena, previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad
Bonos	Se premiará a la a la primera princesa con un bono de $180.000 pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena, previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad
Bonos	Se premiará a cinco juegos tradicionales de pueblo de la siguiente manera: un primer puesto por $ 400.000 mil pesos. por medio de bonos canjeables en al- macenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Se premiará a cinco juegos tradicionales de pueblo segundo puesto por $ 230.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadenaprevia aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Se premiará a cinco juegos tradicionales de pueblo tercer puesto por $ 130.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa apro- bación por el comité técnico.	**5**	Unidad
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 me-tros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización delos planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglo- meración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bom- beros, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Evento 4: Festival de Bolonia

El festival Local Bolonia surge a partir de la división territorial propuesta por la Alcaldía Local. Aceptada inicialmente a la conformación junto con el sector de barrios altos. Posteriormente con la precisión del POT entra a formar parte de la UPZ Gran Yomasa.

En la época que el sector se llamaba El Bosque. Hacia parte de la Comuna Alfonso López. Existió unión en torno a los líderes Sociales y Comunales, las actividades socioculturales. Cívicas y comunales. Definían la dinámica integral de los pobladores que se identificaban como miembros de una sola comunidad, con unos ideales de avance y progreso colectivo.

Por las razones de división territorial se estableció la necesidad de organizar un festival que identificara, reuniera y socializara las actividades artísticas y culturales con participación de organizaciones sociales y grupos artísticos locales y otras que conformaban el sector en lo cultural y artístico, con el fin de lograr y crear una identidad y visibilizar en lo Local Distrital y nacional.

El primer festival se realizó en 1998, apoyado por la Alcaldía Local de Usme y el Doctor Guerrero Estrada. Se organiza con el apoyo organizaciones Sociales y la Asociación de Padres de Familia de la Escuela El Bosque.

En la Localidad quinta de Usme, los líderes han trabajado en pro de la comunidad, por el mejoramiento de la calidad de vida de la población residente en Bolonia, estos líderes son reconocidos como los fundadores del Festival, dejando un legado histórico, que de una mirada a las necesidades sociales, culturales y económicas del sector, desde esta práctica social como eventos, basares, fiestas comunales y pequeños festivales en búsqueda de solucionar los problemas de la comunidad, se vio la necesidad de realizar un evento con reconocimiento que rescate la cultura del barrio, por medio de muestras artísticas integrando la comunidad y generando espacios de paz y convivencia. Tomado de Mesa Territorial Bolonia.

Actualmente se lleva a cabo el festival en el parque el Portal del Bosque logrando su objetivo inicial, rescatando el sentido de pertenencia y apropiación por parte de los grupos artísticos organizaciones sociales y la comunidad.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El Festival Bolonia es reconocido por sus múltiples expresiones artísticas culturales y recreo deportivas colocadas en escena durante dos días, donde los grupos artísticos y escuelas de formación involucran a la población infantil y juvenil para que sean los protagonistas, con la vinculación de instituciones Educativas, Universitarias y varios líderes Comunales que creen en el arte y la cultura como una forma de aportar a la paz y avanzar en la ciudad que queremos la mayoría, prospera. Segura, ordenada, educada y con cultura ciudadana.

Este festival tiene como propósito visibilizar el sentido de pertenencia e identidad evocando la historia y conformación del barrio. En el sector de Bolonia es una tradición cultural el desarrollo de este festival que congrega a la población que vive en el sector y barrios circunvecinos cuyo fin es propender por los procesos culturales y fortalecer estas actividades que impactan a su gente e integran niñez, juventud, adultos mayores y población en general, fomentando la interacción de sus habitantes a partir del reconocimiento y respeto de sí mismo, de los otros y del entorno, fortaleciendo la diversidad cultural.

Este festival se realiza en la UPZ 52 de la Flora en la localidad de Usme, su origen se remonta debido a la cantidad de nacimientos de agua que se suscita en el sector, en conmemoración de la historia y el desarrollo de sus barrios, es costumbre realizar el festival del agua donde su propósito principal es fortalecer la importancia del agua en el sector de la Flora y se genera conciencia en la población sobre su cuidado y buen uso, lo cual hace pertinente invocar las buenas prácticas del ciudadano habitante de Usme con sentido de pertenencia, por su territorio y que actúe en defensa del agua. Con la realización de este festival se favorece al intercambio cultural entre los barrios que la conforman y apreciar sus expresiones artísticas.

Para la celebración del Festival de Bolonia el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Nota 1: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, para esto cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 2: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo, elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Nota 3: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeacióny ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal encargado de la Logística e información en el evento, Las funciones deldicho personal se darán en el marco del festival	**7**	Jornada
Personal logístico	Personal encargado del aseo del evento	**1**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**7**	Unidad
Bonos	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo de la siguiente manera: un primer puesto por $ 400.000 mil pesos. por medio de bonos canjeables en alma- cenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo segundo puesto por $ 230.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa apro- bación por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo tercer puesto por $ 130.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa apro- bación por el comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Presentación de grupos musicales infantil y juvenil, honorarios por medio de Bo-nos que será canjeable en un almacén que ofrece productos de música. 600,000	**6**	Unidad
Bonos	presentación de grupos de danza infantil, juvenil, honorarios, por medio de bonosque serán canjeable en un almacén de cadena que ofrezca productos de baile $600,000	**4**	Unidad
Bonos	presentación de grupo local de teatro infantil, honorarios por medio de Bono queserá canjeable en un almacén que ofrece productos de teatral 600,000	**1**	Unidad
Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel hi-giénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros,trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, rela- cionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomera- ción al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autoriza- ción y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, de- fensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad
Almuerzo tipo 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohi- drato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cum-pla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**80**	Unidad

Evento 5: Festival del Agua - (La Flora)

Respecto a la Hidrografía de la localidad de Usme; la localidad quinta se encuentra ubicada dentro de la cuenca alta del río Tunjuelito y las subcuencas de los ríos Curubital, Chisacá, Lechoso y Mugroso. Los principales ríos y quebradas de la Localidad dentro del área urbana y rural son: el río Tunjuelo, que con sus aguas riega toda la parte occidental de la localidad, hasta llegar a Tunjuelito. Algunas de las quebradas que atraviesan la localidad en el área urbana son Chiguacita, La Taza, Fucha - Santa Helena, El Carraco de Agua Dulce, La Requilina, El Amoladero, El Piojo, Chuniza, Yomasa, Bolonia, Resaca, Los Cerritos, Curí o Santa Isabel, Santa Librada, El Ramo, Seca, La Chiguaza, Verejones, Morales, de Melo, Zuque. En la parte rural se encuentran los siguientes cuerpos de agua: ríos Alguacilito, del Alguacil, Los Balcones, La Esmeralda, Calavera, La Mistela, Puente Piedra, Tunjuelito, Curubital, Chisacá. Las quebradas La Chiguaza, de Olarte, de Guanga, de Suate, La Aguadita, La Regadera, Piedra gorda, Cacique, Los Salitres, La Regadera del Curubital, Seca, Blanca, Boca grande, Jamaica, Curubital, Piedra Gorda, Los Alisos, La Lajita, La Mistela, Piedra grande, La Leona, Hoya Honda, Caliche Negra, del Oso, Los Tablones y Lechoso o Mugroso. Tomado de PAL Usme 2013-2016

El origen de la celebración del festival del agua se remonta a la cantidad de nacimientos de agua que se suscita en el sector de los afluentes antes mencionados, en conmemoración de la historia y el desarrollo de sus barrios, es costumbre realizar el festival del agua donde su propósito principal es fortalecer la importancia del agua en el sector de la Flora y se genera conciencia en la población sobre su cuidado y buen uso, lo cual hace pertinente invocar las buenas prácticas del ciudadano habitante de Usme con sentido de pertenencia, por su territorio y que actúe en defensa del agua. Con la realización de este festival se favorece al intercambio cultural entre los barrios que la conforman y apreciar sus expresiones artísticas.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Se busca rescatar el agua como derecho fundamental, protección alimentaria, haciendo un llamado al cuidado y preservación del recurso hídrico local, por medio de una pedagogía cultural atractiva a la comunidad, resaltando los beneficios de conservar el Agua dentro del territorio y el reconocimiento de los ríos, cuencas y quebradas de la localidad. Tomado de Carlos Julio Navarrete.

Para la celebración del Festival del agua se determina junto con la comunidad qué tipo de actividades se van a desarrollar dentro de la celebración, conmemoración y/o evento tales como: talleres, foros, concursos artísticos, concursos gastronómicos, presentaciones culturales, recorridos de reconocimiento dentro de la localidad, rituales etc.

Para la celebración del Festival del agua el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Nota 1: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, para esto cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento.

Preferiblemente que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Nota 2: El contratista entregara a los referentes del festival Insumos para el embellecimiento de un punto crítico, los discriminados en el cuadro de costos, por medio de acta firmada y verificara que efectivamente se haya intervenido el mismo por medio de fotos del antes y el después, planillas de asistencia.

Nota 3: El contratista entregara a los referentes del festival Insumos para la limpieza de la quebrada de Yomasa, los discriminados en el cuadro de costos, por medio de acta firmada y verificara que efectivamente se haya intervenido el mismo por medio de fotos del antes y el después, planillas de asistencia. También deberá gestionar con la oficina de Plan institucional de gestión ambiental- PIGA de la Alcaldía para el acompañamiento e intervención del mismo con la participación y apoyo de la comunidad.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 4: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo y la elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Nota 5: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Población Beneficiada: Mínimo 200 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y es- pectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal encargado de la Logística e información en el evento, Las funciones del dichopersonal se darán en el marco del festival	**7**	Jornada
Personal logístico	Personal encargada del aseo del evento	**2**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con cono-cimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - inter-venciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**8**	Unidad
Bonos	Presentación de grupos musicales infantil y juvenil, honorarios de $800.000 por medio de Bono que será canjeable en un almacén que ofrece productos de música. Previo visto bueno del comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Presentación de grupos de danza infantil, juvenil, honorarios de $800.000 por medio de bonos que serán canjeables en un almacén de cadena que ofrezca productos de baile. Previo visto bueno del comité técnico.	**5**	Unidad
Bonos	Presentación de grupo local de teatro de sala infantil, honorarios de $800.000 por me-dio de Bono que será canjeable en un almacén que ofrece productos de teatral. Previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad
Insumos para caminata ecológica	Paquetes de bolsas por diez unidades de los colores para clasificación de las basuras	**2**	Paquetes
Insumos para caminata ecológica	Bolsas de agua de 360 ml - paquete por 20 unidades - entregados en el punto deintervenir	**3**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Insumos para el embe-llecimiento de un punto critico	Caneca de pintura vinilo de color blanco, aprueba de agua. Incluye transporte	**2**	Caneca
Insumos para el embe-llecimiento de un punto critico	Octavos de vinilo de colores primarios, aprueba de agua. Incluye transporte	**6**	Unidad
Insumos para la limpiezade la quebrada de Yomasa	Camisetas: Diseño y confección según el manual corporativo de la Entidad, aprobado por el referente de prensa, Camisetas tipo T- Shirt, algodón 180 grs, a color, 2 logos bordados tipo bolsillo y un estampado grande)	**25**	Unidad
Insumos para la limpiezade la quebrada de Yomasa	costales: medidas 18 x 24", capacidad 60 libras,	**12**	Unidad
Insumos para la limpiezade la quebrada de Yomasa	Bolsas negras para basura de 100 cm de largo x 65 cm de ancho, Bolsas de tamaño industrial, resistentes, prácticas e higiénicas, material Polietileno, capacidad 45 galo- nes de 6 unidades	**5**	Paquete
Insumos para la limpiezade la quebrada de Yomasa	Guantes: en material de carnaza, talla única, color gris - Paquete X 5	**5**	Paquete
Insumos para la limpiezade la quebrada de Yomasa	Gorra malla: Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, según Manual de Imagen.	**25**	Unidad
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, tri-fásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los pla- nes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos re-queridos.	**1**	Global
Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico,transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada
Hidratación	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**20**	Unidad
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las nor- mas de Bioseguridad - Empacado	**110**	Unidad

Evento 6: Festival Usmetal.

El Metal perteneciente al género del Rock como espacio de expresión cultural en la localidad de Usme,ha sido importante culturalmente en el conglomerado cultural, Usmetal es el festival de mayor impacto

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

e incidencia en la localidad y conocido a nivel distrital y nacional en la comunidad del género metal, donde la población se concentra para vivir un concierto lleno de ímpetu que aplaude el arte que es la confección y puesta en escena del metal así como engrandece y en aras de interpretar, apreciar y valorar las expresiones artísticas.

Nace como una necesidad de generar un espacio para el Metal de Usme. Iniciando un proceso de participación desde 1998 en la localidad, y se consolida en 2004 con la primera versión. Consolidado como referente de la localidad en la escena de la ciudad, y plataforma de promoción, circulación, formación, reconocimiento y socialización en la localidad. Para hablar de un periodo específico en el año no es posible determinarlo, pues generalmente esto se ajusta al tiempo de ejecución del proyecto de festivales locales de la Alcaldía Local.

Se resalta el proceso de formación para las bandas participantes, arroja como resultado el profesionalismo de las propuestas musicales hacia la obtención de un alto nivel de competitividad con las propuestas de mayor reconocimiento de este género en el país, caso concreto el producto mostrado en los espacios de participación distritales como Festival de Festivales Meta Bogotá, Rock al Parque y festivales locales en Bogotá; de igual manera el reconocimiento a nivel distrital por agrupaciones de otras localidades en el campo de formación del cual ya se hace eco y se ha hecho acompañamiento.

Este proceso está enfocado primordialmente al fortalecimiento de todas las herramientas disponibles actualmente para este tipo de disciplinas artísticas, dentro del marco profesional. Además de ofrecer un enfoque diferente a los jóvenes y una alternativa laboral y de vida desde el gusto por el arte como objeto de expresión.

Para la celebración del Festival Usmetal el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con las organizaciones culturales. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Nota: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo, elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Población Beneficiada: Mínimo 400 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor Musical	Productor (mínimo 3 años de experiencia en eventos y espectáculos de Rock oMetal, con experiencia Stage Manager certificada en la realización de mínimo tres (3) proyectos y/o eventos ejecutados y cada uno de estos con una partici-pación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad	**1**	Evento
Personal logístico	Logísticos de campo, experiencia en manejo de público, filtros y apoyo de se-guridad, experiencia 2 años. Preferiblemente de la Localidad	**5**	Jornada
Personal logístico	Roadies: Guitar Tech, Bass Tech, Drum Tech, Road Manager, Productor, expe-riencia 2 años certificada	**4**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Agrupación Invitada: grupo de Metal Nacional o Internacional profesional de Re-conocimiento (alta trayectoria),	**1**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Agrupación Invitada: Honorarios para grupo de Metal Distrital profesional de Re-conocimiento. Agrupación Invitada: Honorarios para grupo de Metal Distrital de Reconocimiento (alta trayectoria).	**1**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Agrupaciones Locales: Grupos de Metal - locales (Semiprofesionales) - Mediatrayectoria.	**3**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para Grupos de Metal - locales (Aficionados). Grupo artístico de corta trayectoria.	**4**	Unidad
Iluminación	Iluminación: 24 pares Led 10W, 4 Cabezas móviles SPOT 350 LED, 4 Cabezas móviles BEAM 7R, 1 Consola Martin Mtouch, 2 Cámaras de Humo. Estructuras. Incluye transporte.	**1**	Jornada
Pantalla LED	Pantalla Led: 1 Pantalla led 4X3 con estructura truss y sistema de reproducciónde video. Estructuras	**1**	Jornada
Muro	Muro de contención: 25 metros de muro de contención, Incluye transporte mon-taje y desmontaje	**1**	Jornada
Vallado	20 metros de vallado. Incluye transporte montaje y desmontaje	**1**	Jornada
Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papelhigiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**4**	Jornada
Carpas	Carpas: Alquiler de 3 Carpas camerino 4X4, 1 Carpa Mix 4X4, 6 carpas 2X2.incluye transporte	**1**	Jornada
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 75 KVA (transporte, parcial de corriente 10 me-tros, trifásica, tierra y neutro, operario) e insonorizada	**2**	Jornada
Plan de contingenciaalta complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglo- meración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bom- beros, defensa civil y demás aspectos requeridos, Además los permisos perti-nentes.	**1**	Global
Escarapelas	Impresión de escarapelas de 10X13 cm COLOR en propalcote 300 gr, sobreporta escarapela y cordón.	**60**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Almuerzo tipo 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohi- drato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**25**	Unidad
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**40**	Unidad
Hidratación	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**50**	Unidad

Evento 7. Festival de las Artes

El arte es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginario. Mediante recursos plásticos, lingüísticos o sonoros, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones. En este sentido el arte en Usme, busca rescatar el desarrollo integral de las personas a través de expresiones artísticas por medio de las artes plásticas, literatura, audiovisuales y musicales, rescatando el trabajo comunitario y organizacional de las comunidades en torno a la convivencia y la paz, el buen uso del tiempo libre y el fortalecimiento cultural de la localidad.

El festival es concebido como un espacio de circulación de las artes e intercambio cultural de diferentes manifestaciones artísticas, como es tradición, el festival de las Artes visibiliza la labor de artistas desde el reconocimiento del arte y la cultura. Este festival tiene como propósito de reconocer, valorar y fortalecer el potencial que tiene la localidad de Usme sobre las artes plásticas, audiovisuales, y literatura. En este marco ha venido encabezando la muestra de varias obras usos y costumbre propios de la localidad integrando a la comunidad en torno a procesos artísticos de identidad del territorio.

Para la celebración del Festival de las Artes el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con las organizaciones culturales. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Nota 1: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, para esto cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 2: El contratista entregara a los referentes del festival Insumos de materiales para artes plásticas, los discriminados en el cuadro de costos, por medio de acta firmada y verificara que efectivamente se utilicen en el trascurso del evento por medio de fotos del antes y el después, planillas de asistencia.

Nota 3: Para el reconocimiento a escritores Usmeños el contratista invitará a un referente del festival a un comité técnico para que salga los criterios para la selección de las cinco (5) personas que se les dará el reconocimiento de escritores Usmeños.

Nota 4: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización de cronogramas de trabajo y la elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Nota 5: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Población Beneficiada: Mínimo 200 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Locali- dad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Se requieren personal de apoyo a la logística del festival. Preferiblemente de laLocalidad	**6**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se de- berá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**6**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se de- berá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**6**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Incentivos Grupo cultu-ral	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se de- berá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**6**	Unidad
Bonos	Se le entregara reconocimiento a cinco (5) escritores usmeños con un bono por el valor de $400.000 mil pesos. Bono que será canjeable en un almacén de cadena reconocido. Previo visto bueno del comité técnico	**5**	Unidad
Jurados	Estimulo para un jurado distrital de las artes literarias con más de (3) años deexperiencia certificada	**3**	jornada
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 me-tros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglo- meración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bom- beros, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Insumos de materialespara artes plásticas	Octavos de vinilo, aprueba de agua. Incluye transporte colores amarillo, azul ,roja y Blanca	**6**	Unidad
Insumos de materialespara artes plásticas	Liencillos	**6**	Metro
Insumos de materialespara artes plásticas	KIT DE PINCELES DE CERDA PLANOS: Pinceles de cerda planos medidas del 1 al 12 (Pincel de cerda plano del número 1 al 12, en mango de madera. Se requiere un producto de madera firme, y con las cerdas bien adheridas al mango.) KIT DE 6 A 10	**6**	Kit
Insumos de materialespara artes plásticas	KIT DE PINCELES DE CERDA REDONDOS: Pinceles de cerda redondos me- didas del 1 al 12 (Pincel de cerda redondo del numero1 al 12, en mango de madera. Se requiere un producto de madera firme, y con las cerdas bien adhe- ridas al mango.)	**6**	Kit
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad

Evento 8: Festival de HIP HOP

Este Festival tiene como propósito visibilizar el hip hop como expresión cultural y artística en la localidad de Usme, para fortalecer los procesos de identidad y reconocimiento de esta cultura juvenil. Con el ánimo de fomentar la cultura en la localidad de Usme tradicionalmente se desarrolla el festival de Hip-Hop, la esencia de este género reúne el arte del canto mediante versos liricos en el canto y verseo del RAP, así como la expresión corporal movimientos arriesgados que cautiva la concentración de quien aprecia el baile conocido como BREAKE DANCE, en simultaneo el regocijo del arte va aún más allá mediante la representación gráfica en murales, lienzos, paredes y otros lugares donde el

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GRAFITTI es la muestra de llevar un mensaje simbólico artístico y con sentido por la expresión de aquellos que lo ejercen y el arte, de otra parte los DEEJAY son quienes con el sentido del oído y gran creatividad, realizan mezclas y desarrollan los momentos auditivos más excitantes y de esta forma estos componentes hacen que el HIP-HOP sea una expresión de arte a su original estilo.

Para la celebración del Festival de HIP HOP el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival,

Nota1: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo, elaboración plan de contingencia de acuerdo con la magnitud del festival.

Población Beneficiada. Mínimo 250 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor (mínimo 3 años de experiencia en eventos y espectáculos, realización de mínimo tres (3) proyectos y/o evento ejecutados y cada uno de estos con una partici- pación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concerta- ción.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal de apoyo a la logística del festival.	**3**	Jornada
Personal logístico	Personal de apoyo para el aseo del evento	**1**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento. Con experiencia relacionada eneventos de Hip hop	**1**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Artistas locales nuevos talentos de Hip Hop - (baja trayectoria y trayectoria).	**8**	Unidad
Incentivos Grupo cultu-ral	Artista distrital	**1**	Unidad
Incentivo DJ SET	2 tornamesa technichs 1200 .Mesclador vestax ,rane o similares para dj de rap sobretarima para el dj para que no pase golpes al equipo del dj, Mesa estable , Cuñas de corriente y cajas de paso para la conexión	**2**	Jornada
Incentivo DJ	DJ Locales	**1**	Jornada
Incentivo DJ	DJ Distrital	**1**	Jornada
Jurados	Estimulo por participación como jurados.	**2**	Jornada
Artistas Grafiti	Incentivos para Participantes locales aficionados	**5**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Incentivo Invitado	Invitado Grafiti distrital	**1**	Jornada
Bonos	Bonos para el primer puesto por $450.000 pesos de la Batalla crew vs crew. Bonos que serán canjeables en un almacén de cadena musical. Previo visto bueno por elcomité técnico.	**2**	Unidad
Bonos	Bonos para el primer puesto por $450.000 pesos de la Batalla 2 vs 2. Bonos que seráncanjeables en un almacén de cadena musical. Previo visto bueno por el comité técnico.	**2**	Unidad
Piso	Piso de Vinilo 4x 6 para bailar breake dance	**3**	Jornada
Insumos	Aerosoles de los siguientes colores verde, morado, rojo, violeta, negro, Blanco, azul, colores piel. Que sean Baja presión, semi-brillante, Ideal para trabajos en interior yexterior. Secado rápido.	**30**	Unidad
Plan de Contingencia - complejidad media	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los pla- nes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos re-queridos.	**1**	Global
Alquiler de portátil	Portátil o denon para reproducción de cd. En el sitio del evento	**1**	Jornada
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, tri-fásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico,transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las nor- mas de Bioseguridad - Empacado	**70**	Unidad

Evento 9. Festival y/o Toma de Teatro Local

Este festival es comprendido como un espacio de contemplación y manifestación en sus diferentes culturas de artes escénicas en la localidad de Usme, cumple un papel importante en el la vida de los habitantes y tiene un gran potencial como protagonista en los procesos de desarrollo que buscan mejorar la calidad de vida de todos: en la promoción de la convivencia pacífica, como medio para estimular la creatividad y para la expresión de los ancestros identitarios de la localidad. Donde el arte es fuente de inspiración para población de todas las edades, donde la diversidad de historias, y personajes que dan vida en los libretos insumo de estas obras hablan de la capacidad de interpretación de personajes de la gente que apasionados en sus obras de teatro llevan mensajes cargados de momentos emotivos, creativos y reales en el diario vivir de Usme.

Las artes escénicas teatrales como disciplina en la localidad de Usme, han pasado por un trasegar histórico que ha permitido fortalecer e impactar diversas generaciones que han velado y han hecho de

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

la práctica del mismo, un espacio de auto-sostenimiento para el artista desde su quehacer y el valor por dicho saber se exalta hoy, en la producción escénica que ha sido difundida y apreciada a nivel distrital y nacional, generando un lugar de aprecio y preponderancia para el hecho teatral en la localidad.

El objetivo general es realizar anualmente la Toma de Teatro Popular a Usme, festival de las artes escénicas teatrales de la localidad, propiciando la identidad, la apropiación y el saber por las artes escénicas en los habitantes y artistas de la localidad, fomentando la Responsabilidad Social desde el arte con la comunidad.
Para la celebración del Festival y/o toma de teatro local se deben realizar mesas de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente al lugar en donde se ejecutar el mismo. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.
Nota 1: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo y la elaboración plan de contingencia de y acuerdo a la magnitud del festival

Nota 2: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival.

Población Beneficiada. Mínimo 250 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y eje- cución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y eje- cución del evento posterior a la concertación.	**3**	Jornada
Personal logístico	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**1**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con co-nocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupos teatrales locales. Grupo artístico. intervenciones artísticas y performativas(teatro)	**18**	Jornada
Bonos	Se premiara con Bonos para los grupos participantes de teatro locales infantil. Bonos por valor de $400.000 que serán canjeables en almacenes de cadena insumos de teatro. Previo visto bueno por el comité técnico.	**6**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos para los grupos participantes de teatro locales Juvenil. Bonos por valor de $600.000 que serán canjeables en almacenes de cadena de insumos de teatro. Previo visto bueno por el comité técnico.	**10**	Unidad
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**70**	Unidad

Evento 10. Festival de artes circenses

El festival de artes circenses es un espacio de inclusión social y una muestra artística circense, teniendo en cuenta que está organizado por varias agrupaciones que vienen desde el circo tradicional hasta las nuevas tendencias de circo. El evento pretende dejar como precedente que el circo se acerca a la comunidad desde diferentes muestras artísticas, vinculando e invitando a toda la localidad de Usme.

Nace con el objeto de propiciar espacios alternativos de carácter escénico como un encuentro, donde el sector pueda ser visibilizado por la comunidad, la cual es un factor clave para el desarrollo del artista, también se busca fomenta la creación artística por medio del intercambio de saberes y circulación de espectáculos como un festival.

Para cada edición el festival se hará una versión donde se le dé un nombre al evento, además debe ser un festival abierto a la diversidad de arte y cultura, donde se invitan diferentes artistas que sea incluyente y diverso.

Para la celebración del Festival de las Artes Circenses se deben realizar mesas de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 1: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, por si llegase el caso si deciden necesitar tarima o sonido, pero para esto no se cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento, por lo tanto la comunidad debe suministrar el personal mínimo requerido por almacén para el préstamo.

Nota 2: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo, y la elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Nota 3: El contratista deberá gestionar con anticipación al evento espacios adecuados de la Localidad para la ejecución del mismo y toda la logística que demande el evento en articulación con los referentes de cada celebración y/o festival

Población Beneficiada. Mínimo 250 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor (mínimo 3 año de experiencia en eventos y espectáculos , realización de mínimo tres (3) proyectos y/o evento ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal con experiencia certificada en trabajo de alturas, montaje y desmontaje de estructuras aéreas, con experiencia en trabajo escenográfico y de logística de eventos trabajo de circo.	**4**	Jornada
Personal logístico	Personal encargado del aseo del evento.	**2**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada
Incentivo DJ	DJ Distrital	**1**	Jornada
Jurados	Estimulo por participación como jurados.	**2**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupos de artistas que harán acrobacias y diversos actos en las presentacionesde circo. Honorarios para Grupo artístico.	**24**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupo artístico Circenses de media trayectoria distrital o nacional.	**1**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Bonos	Se premiaran los cinco (5) primeros puestos al mismo número de concursos con temática relacionada a concursos circenses, la premiación consistirá en un bono regalo adquirido en tiendas especificas de elementos relacionados con practicas circenses.	**5**	Unidad
Bonos	Se premiaran los cinco (5) Segundos puestos al mismo número de concursos con temática relacionada a concursos circenses, la premiación consistirá en un bono regalo adquirido en tiendas especificas de elementos relacionados con practicas circenses.	**5**	Unidad
Certificado	Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta.Según diseño institucional.	**30**	Unidad
Escarapelas	Impresión de escarapelas de 10X13 cm COLOR en propalcote 300 gr, sobre portaescarapela y cordón.	**50**	Unidad
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, rela- cionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomera- ción al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autoriza- ción y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, de- fensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros,trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel hi-giénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**4**	Jornada
Almuerzo tipo 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohi- drato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cum- pla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**50**	Unidad
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumplacon las normas de Bioseguridad - Empacado	**75**	Unidad

Evento 11. Festival de Mujer y Género

El festival nace como una necesidad de visibilizar los procesos culturales de las mujeres Usmeñas, donde se reconozcan los derechos humanos y de las mujeres, la lucha social que han venido afrontando a través de los años, la victimización de las mujeres desde diferentes sectores y el trabajo comunitario en pro del fortalecimiento social. Tomado de Organización de mujeres hacedoras de Paz.

Este festival permite generar escenarios para que las mujeres vivencien y disfruten el tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación, creación de lugares propicios y reconocimiento para el disfrute y goce de la ciudad, espacios para realizar prácticas culturales y de recreación según la tradición de los Pueblos, teniendo en cuenta el cumplimiento de con la Política Pública Distrital de Mujeres y Equidad de Género mediante el Decreto 166 de 2010.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El festival promueve elementos importantes en el campo del sector cultural, así como que las actividades deben contemplar acciones que involucren el componente artístico y cultural de manera participativa, así como la inclusión de las organizaciones sociales de mujeres de la localidad. Lo anterior se considera como un elemento favorable que permite visibilizar el trabajo de las mujeres, con relación a temáticas asociadas a la prevención de violencias a través de las prácticas artísticas y culturales.

Así mismo, se vela por la inclusión de las mujeres como mujeres diversas, según lo contempla la política Pública de Mujeres y equidad de géneros. Por lo anterior es importante incluir los enfoques que contempla la política pública, con relación al enfoque de género, de derechos y enfoque diferencial.

Es importante visibilizar en el marco del Festival de Mujer y Género, acciones y actividades que puedan fortalecer los derechos de las mujeres en todas sus diversidades en la localidad, alrededor de temáticas relacionadas con la prevención de violencias contra las mujeres, prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas que desarrollen las mujeres, la importancia de una cultura libre de sexismos, así como la difusión de rutas de atención y prevención de las violencias contra las mujeres.

El Festival de mujer y género, se convierte en un escenario para visibilización y reconocimiento de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas que desarrollan las mujeres y sus organizaciones en la localidad, contemplando la trayectoria que las mujeres han liderado en la dimensión artística, cultural, recreativa y deportiva.

Para la concertación propuesta por parte de la Alcaldía Local con la Comunidad, es importante vincular a representantes de las instancias relacionadas con temáticas de Mujer y Género, como el Comité Operativo de Mujer y Género, algún (a) representante del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio, como aportes que desde estos espacios puedan fortalecer los enfoques y abordajes propuestos para el Festival, dentro de la concertación se determinará qué tipo de actividades se van a desarrollar dentro de la celebración, conmemoración y/o evento tales como: talleres, foros, concursos artísticos, concursos gastronómicos, presentaciones culturales, recorridos de reconocimiento dentro de la localidad, rituales etc.

En cuanto a la participación de los grupos artísticos, se busca la priorización de las organizaciones y grupos de mujeres de la localidad, así como generar un reconocimiento económico que se vea reflejado en el fortalecimiento de sus expresiones artísticas y culturales en el Festival. E incluir la participación de las mujeres diversas de la localidad, como lo contempla la policía pública de mujeres y equidad de

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

género, así como en dimensión poblacional y diferencial que se establece en el Plan Distrital de Desarrollo en lo correspondiente al artículo 98 enfoque poblacional, en lo correspondiente con sus identidades de género, sexuales y territoriales tales como; mujeres con discapacidad, pertenecientes a sectores sociales como LGTBI, rurales, víctimas del conflicto así como en sus dimensiones etarias y étnicas, que corresponden a los enfoques que contempla la policía publica, con relación al enfoque de género, de derechos y enfoque diferencial.

De igual forma, el festival tiene en cuenta en los desarrollos de las actividades y planeación del Festival, los ocho derechos que contempla el Plan de Igualdad y oportunidades para las Mujeres en el Distrito Capital:

a) derecho a una vida libre de violencias
b) derecho a la participación y la representación de las mujeres
c) derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad
d) derecho a la salud plena
e) derecho a la educación con equidad
f) derecho a una cultura libre de sexismo
g) derecho a la paz y a la convivencia con equidad
h) derecho al hábitat y vivienda digna.

Para la celebración del Festival se debe realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente, donde se determinará qué tipo de actividades se van a desarrollar dentro de la celebración, conmemoración y/o evento tales como: talleres, foros, actividades lúdicas, concursos artísticos y/o culturales, presentaciones culturales, recorridos de reconocimiento dentro de la localidad etc.

Este festival permite generar escenarios para que las mujeres vivencien y disfruten el tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación, creación de lugares propicios y reconocimiento para el disfrute y goce de la ciudad, espacios para realizar prácticas culturales y de recreación según la tradición de los Pueblos.

Para la celebración del Festival de mujer y género el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota 1: Para la ejecución del evento el contratista deberá radicar carta a la Alcaldía solicitando préstamo de tarima y transporté con un mes de anticipación para la ejecución del evento, para esto cuenta con el apoyo de personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente que el personal que se va contratar para la logística del evento sea de la Localidad. Costos que se pueden ver reflejados en el presupuesto.

Nota 2: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo y la elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Población Beneficiada. Mínimo 250 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar dejas actividades propuestas por el operador en el festival, se debe beneficiar 100 mujeres de la localidad con las actividades planteadas.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, pro- yectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferible-mente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Personal logístico	Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente de la Localidad.	**5**	Jornada
Personal logístico	Personal mujer encargada de la Logística e información en el evento.	**3**	Jornada
Personal logístico	Personal mujer encargada del aseo del evento	**2**	Jornada
Animadora y/o Presenta-dora	Honorarios para animadora y/o presentadora que acompañe el evento	**2**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria. interven-ciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro)	**19**	Jornada
Jurados Femeninas	Jurados Femeninas encargadas de evaluar las propuestas artísticas queentraran a concursar por los 12 cupos de las presentaciones en el festival.	**3**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autoriza- ción de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la reali- zación de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás as- pectos requeridos.	**1**	Global
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de cho-colate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad

Evento 12. Semana del patrimonio cultural de Usme

Existe la necesidad de transformar imaginarios en el desarrollo de las celebraciones locales de fiestas y festivales enmarcados por el conflicto social, el egocentrismo, el individualismo que no recoge la tradición y buenas costumbres de nuestros antepasados próximos y los valores sociales que deben impulsar estas acciones culturales y patrimoniales del pueblo colombiano.

Acciones que deben definir un impacto local que permita observar la necesidad de transformaciones sociales, políticas y culturales en el territorio que aporte a la paz la convivencia y la sana diversión, la transmisión de conocimientos y la preservación de hábitos y costumbres desdibujados por la tecnología, la tecnocracia y las ansias de riquezas fáciles.

La semana de patrimonio cultural se ha venido realizando desde hace varios años en cumplimiento del acuerdo local 005 de 2004, determinado por la junta administradora local y que ha permitido sostener una celebración festiva local que a la actualidad no ha tenido eco debido a las malas ejecuciones y la falta de comprensión en torno a lo que debe significar una celebración festiva de toda la localidad, se busca a través de esta propuesta impulsar esta celebración como una manifestación patrimonial de la localidad que atraiga a Locales y extraños para que se conozca a nivel distrital, nacional e internacional la existencia de actores socioculturales y bienes patrimoniales ancestrales en nuestro territorio. (Hallazgo indígena).

El objetivo general es desarrollar actividades artísticas, culturales, sociales y comunitarias correspondientes a desarrollar la semana de patrimonio Cultural e impulsar dentro de los habitantes de la localidad urbana y rural la preservación del patrimonio cultural, natural, mueble e inmueble

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

determinado por el cumplimiento y la definición de naciones unidas. Y el ministerio de cultura en sus normas y leyes legales durante el periodo de ejecución determinado por la alcaldía local de Usme.

"El término de Patrimonio suele definirse como nuestro legado del pasado, nuestro equipaje en el presente y la herencia que les dejaremos a las futuras generaciones para que ellas puedan aprender, maravillarse y disfrutar de él". UNESCO, 1998.

Para la semana del patrimonio cultural de Usme se deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con las comunidades culturales. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor (mínimo 1 año de experiencia en eventos y espectáculos, realización de mínimo Un (1) proyecto y/o eventos ejecutados y cada uno de estos con una partici- pación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concerta- ción.	**2**	Evento
Personal logístico	Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y car- pas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferible-mente de la Localidad.	**5**	Jornada
Personal logístico	Personal de apoyo a la logística del festival.	**5**	Jornada
Personal logístico	Personas para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento	**2**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupo artístico de corta trayectoria distrital o nacional.	**3**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupo artístico de corta trayectoria distrital para presentación de foros y ponencias relacionadas con prácticas culturales patrimoniales.	**3**	Jornada
Jurados	Estimulo por participación como jurados.	**3**	Jornada
Bonos	Premiación con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el pri- mer puesto de Danzas folclóricas Locales Infantil, Danza Juveniles, Danza adultos y Danza adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previovisto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad
Bonos	Premiación con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el se-gundo puesto de Danzas folclóricas Locales Infantil, Danza Juveniles, Danza adultos y Danza adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previovisto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad
Bonos	Se premiará con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de teatro de calle Infantil, Teatro Juveniles, Teatro adultos y Teatro adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Bonos	Se premiará con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el Segundo puesto de teatro de calle Infantil, Teatro Juveniles, Teatro adultos y Teatro adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad
Bonos	Se premiará con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de presentaciones circense Locales Infantil, Juveniles, adultos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad
Bonos	Se premiará con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de presentaciones circense Locales Infantil, Juveniles, adultos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad
Bonos	Se premiará con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de grupos musicales Locales Infantil, Juveniles, adultos y adulto mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del super- visor.	**4**	Unidad
Bonos	Se premiará con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de grupos musicales Locales Infantil, Juveniles, adultos y adulto mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del super- visor.	**4**	Unidad
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, tri-fásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Plan de ContingenciaBaja Complejidad	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los pla- nes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos re-queridos.	**1**	Global
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las nor- mas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad

Evento 13: Festival Gospel

El festival Góspel es una práctica artística y de interés cultural en el Distrito Capital que comprende la diversidad cultural que se manifiesta en los territorios de la localidad de Usme, la Alcaldía Local busca promover las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, y musicales, existentes en la localidad, por esta razón, y posterior a un proceso de articulación con la comunidad, que representa el género góspel en la localidad, el FDL determinó la inclusión de este género musical en los festivales culturales propios de la localidad.

La intención de este evento es presentarse como una fiesta de unidad y celebración, donde diferentes cantantes y agrupaciones, celebren trayendo un mensaje positivo a la localidad, es un festival de vida y

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

promoción de paz, es la oportunidad de un encuentro generacional y de unidad familiar.

Usme cuenta con más de 20 iglesias católicas y alrededor de 100 iglesias cristianas, dentro de los festivales, no se cuenta con un espacio donde pueda participar esta comunidad de Fe, para que puedan expresar su cultura en un espacio de expresión musical. Para la semana del patrimonio cultural de Usme se deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con las comunidades culturales. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Para la celebración del Festival de Gospel el contratista deberá realizar mesa de concertación en la Localidad con la comunidad perteneciente. Es de aclarar que las concertaciones no podrán modificar los valores de cada ítem que compone el Festival.

Nota 1: El contratista es el responsable de Solicitud de permisos para la Planeación, elaboración y ejecución del evento de conformidad con las normas vigentes establecidas, socialización del plan de trabajo y la elaboración plan de contingencia de acuerdo a la magnitud del festival.

Población Beneficiada. Mínimo 350 habitantes de la localidad, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, Grupos Étnicos, Sectores sociales y Etarios para participar de las actividades propuestas por el operador en el festival.

Cuadro de requerimientos:

Productor del evento	Productor (mínimo 3 años de experiencia en eventos y espectáculos, realización de mínimo Un (3) proyecto y/o evento ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento
Animador y/o presenta-dor	Animador y/o presentador que amenice el evento y conozca de góspel	**1**	Jornada
Personal logístico	Personal de apoyo a la logística del festival. Las funciones del dicho personal sedarán en el marco del festival	**5**	Jornada
Personal logístico	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria. intervenciones ar-tísticas y performativas (danza, música, circo y teatro)	**4**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Agrupación distrital. Honorarios para de media trayectoria.	**1**	Jornada
Incentivos Grupo cultu-ral	Agrupación nacional de alta trayectoria. Grupo artístico de alta trayectoria.	**1**	Jornada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Baños portátiles	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel hi-giénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**4**	Jornada
Vallas de separación	30 metros de vallas. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y des-cargue	**1**	Jornada
Carpas	Carpas camerino de 4x4. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje ydescargue	**2**	Jornada
Carpas	Carpa para mix house 4x4. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje ydescargue	**1**	Jornada
Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros,trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada
Plan de Contingencia - complejidad media	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relaciona- das con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global
Escarapelas	Impresión de escarapelas de 10X13 cm COLOR en propalcote 300 gr, sobre portaescarapela y cordón.	**30**	Unidad
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**70**	Unidad
Almuerzo tipo 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohi-drato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**30**	Unidad
Hidratación	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**50**	Unidad

2.3.9. Refrigerios escuelas de formación artística y cultural

Teniendo en cuenta el componente de las escuelas de formación, con el presente proceso contractual se entregarán los refrigerios que apoyen su ejecución, enriqueciendo la experiencia, atendiendo el contexto de los enfoques diferenciales en donde los temas gastronómicos guardan relación con los procesos efectuados.

Este componente se realiza a monto agotable y se proyectan entregas durante los procesos de formación de la localidad.

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerio tipo 2	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**3400**	Unidad

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

2.3.10 Entregables

Como parte de las acciones realizadas en el marco de la ejecución de festivales, el ejecutor acorde a cada una de las acciones proyectadas en los festivales, deberán realizar la entrega de los siguientes productos:

Entregables	Medios de Verificación
Primer Informe de actividades	• Plan de Trabajo y cronograma de actividades • Documento metodologías aprobado. • Plan de comunicaciones e imagen del proyecto • Acta, asistencia y registro fotográfico de presentación pública. • Hojas de vida del equipo de trabajo aprobados. • Informe de actividades y sus anexos
Durante la ejecución decada festival	• Actas de reunión que se generen para la realización logística, administrativa y de concertación de cada festival a realizar. • Curaduría y selección de agrupaciones culturales de los territorios que hacen parte los festivales de esta propuesta. (actas e informes de selección de artistas) • Planimetría y gestión de permisos de los puntos en los que se desarrollaran los festivales. • Plan de medios y convocatoria para los festivales. • Informe de ejecución de cada festival con listado de elementos e insumos requeridos, su respectivo registro fotográfico y firma de aprobación por parte del supervisor y productor del evento • Informe de resultados de las concertaciones realizadas, evidenciando dificultades y fortalezas. • Planillas de asistencia de los artistas y expositores que hacen parte de cada festival. • Paz y salvo de los pagos realizados a las agrupaciones o artistas selecciona-dos en el marco de cada festival. • Listado de soporte de entrega de incentivos a beneficiarios: participantes, jurados, entre otros. • Listado de bonos de almacenes de cadena aprobados en comité técnico y reporte de entrega a los beneficiarios mediante actas de seguimiento

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

	• Proceso de evaluación con la comunidad de cada evento
Refrigerios escuelas de formación artística y cultural	• Listado de escuelas de formación • Remisión y entrega de refrigerios • Registro fotográfico • Informe de seguimiento por escuela de formación

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000)** incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1722: "fortalecimiento al desarrollo cultural y deportivo en la localidad de Usme"

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "ESTUDIO DE SECTOR".

El anterior presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. La satisfacción de la necesidad proyectada.
b. La cuantía que obedece en este caso a licitación pública, en relación con las cuantías existentes para la entidad.
c. Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete- ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor.
d. Además, y como insumo de apoyo para establecer el promedio, se partió de establecer los valores unitarios con base a las bolsas de referencia de los sectores para el caso del componente de cultura, esto partiendo que el IDRD y la SCRD, establecen bolsas de referencia para las respectivas vigencias, por lo tanto y por guardar relación con el sector se parte de estas referencias.
e. Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso. Canasta de precios.
f. El Estudio del Sector.

Por lo anterior, a partir de los criterios señalados para la adquisición o contratación de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Alcaldía Local de Usme, se elaboró con diferentes cotizaciones del sector un estudio de mercado y para el presente proceso una estructura de costos, documentos que se anexan al presente y hacen parte integral del mismo.

Ver anexo (03) Estructura de costos.

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anterior cuadro. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

NOTA 3: Este documento de Estudio de Sector y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo referente a los Presupuestos Sensibles al Género.

NOTA 4: Las metas a alcanzar con la formulación del proyecto a ejecutar mediante la presente contratación, han sido estructurados con un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

NOTA 5: Este documento de Estudio de Sector y los Cuadros de Costos, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos por la Secretaría de la Mujer.

NOTA 6: En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el Cuadro de Productos y/o ítems, y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo al objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, suministrará los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario. La Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. Si el servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro del Cuadro de Productos y/o ítems.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

NOTA 7: Cumplir con el Acuerdo 798 de 2021 Concejo de Bogotá D.C. para implementar la estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" establecida en el artículo 123 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad región, en especial de las localidades.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios. En este sentido, el análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 2069 de 2020. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2021- 2024 "Usme un nuevo contrato social y ambiental".

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el análisis del sector económico y de los oferentes y/o estructuras de costos determinado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la guía expedida por Colombia Compra eficiente y cuyo contenido se detalla en los documentos anexos denominados "Análisis del Sector Económico y de los oferentes y estructura de costos", el cual hace parte integral del presente proceso de contratación. El documento presentado por la entidad se encuentra actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

Ver documento denominado Anexo 2: ESTUDIO DE SECTOR.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad analiza el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Es así como la Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto a contratar, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así mismo se deberá justificar los factores de escogencia, identificando la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y según el resultado del análisis del sector se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para lo anterior, se debe realizar el análisis de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior no aplica cuando el único factor de selección sea el menor precio.

Así mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y según el resultado del análisis del sector se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar la participación de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo anterior, se debe realizar el análisis de los

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta la Capacidad y cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por Fondo de desarrollo Local de Usme en los documentos del presente proceso para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Objeto Social
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el Caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
- Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.
- Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación Antecedentes Disciplinarios.
- Verificación de Antecedentes de la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC.
- Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales (En caso de que aplique, según lo establecido en la Ley 1918 de 2018)
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Esta consulta deberá realizarse una vez se establezca la página web o base datos, según lo establecido en el Decreto 1310 de 2022)
- Certificado de Inscripción y Clasificación del Proponente -RUP.
- Registro Único Tributario.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta. - Validez de La Propuesta.
- Suscripción del Compromiso Anticorrupción.
- Fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal cuando a ello haya lugar.
- Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica y/o natural.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Consorciado (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
2. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

- ✓ **Capacidad Financiera**

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,79
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,57 o al 57%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o Igual a 21,07 veces

Índice de Liquidez

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 1,79 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente**.

IL = Índice de Liquidez = o > 1,79 veces

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nivel de Endeudamiento NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor a 0.57%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

NE = Nivel de Endeudamiento = o < 0.57% o 57

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Índice de Cobertura de Intereses

ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará el índice de

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 21,07 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 21,07 veces

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Usme evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Usme evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Usme evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

Capacidad Operacional:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,02
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional /	Mayor o Igual a 0,04

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

	Patrimonio	

Rentabilidad del Activo

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual o mayor a 0.02. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

ROA = Rentabilidad del Activo > o = 0,02

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Usme evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Rentabilidad del Patrimonio

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 0,04. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROE= Rentabilidad del Patrimonio > o = 0,04

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Decreto 1082de 2015).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y cumplir con una de las clasificaciones solicitadas.

En el caso de propuesta plural (Consorcio o Unión Temporal) la clasificación se obtiene cuando cada integrante cumpla con una de las clasificaciones solicitadas.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta **Dos (2) contratos** que haya tenido por objeto y/o alcance sean: **Suministro Equipo de profesionales y Servicios Técnicos Operativos y Logísticos, para la realización de eventos**, y que al menos **un contrato tenga dentro de su objeto: Actividades culturales para Escuelas de Formación** en contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con mínimo cinco (5) de los siguientes códigos, hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase), para la acreditación de la experiencia:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801416	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
801417	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

801419	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
821516	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Artistas de circo
821517	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales en las artes escénicas
901017	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
901116	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
901315	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
901518	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de Entretenimiento	Carnavales y Ferias
931415	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales
931417	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura

5.1.3.2 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL FOR-MATO 3.2 DE REQUISITO DIFERENCIAL MUJERES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Emprendimiento o empresa de mujeres dado cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14.

del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta **Cuatro (4) contratos** que haya tenido por objeto y/o alcance sean: **Suministro Equipo de profesionales y Servicios Técnicos Operativos y Logísticos, para la realización de eventos**, y que al menos **un contrato tenga dentro de su objeto: Actividades culturales para Escuelas de Formación** en contratos liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con mínimo seis (6) de los códigos, hasta el tercer nivel anteriormente descritos.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

5.1.3.3 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL FORMATO 3.3

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYMES dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta **Cuatro (4) contratos** que haya tenido por objeto y/o alcance sean: **Suministro Equipo de profesionales y Servicios Técnicos Operativos y Logísticos, para la realización de eventos**, y que al menos **un contrato tenga dentro de su objeto: Actividades culturales para Escuelas de Formación** en contratos liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con mínimo seis (6) de los códigos, hasta el tercer nivel anteriormente descritos.

NOTAS APLICABLES PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, el Proponente diligenciará en el FORMATO DE EXPERIENCIA, los números de los consecutivos de contratos del RUP que considere necesarios para acreditar el requisito.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

Año	Valor SMMLV
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908,526
2020	$ 877,803
2019	$ 828,116
2018	$ 781,242
2017	$ 737,717

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP y todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia (si se requiere).

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3. DE EXPERIEN- CIA GENERAL y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

1. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

2. En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente y dar cumplimiento con los requisitos reglamentados por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017, vigente a la fecha de cierre.

Los proponentes deben encontrarse inscritos según el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo señalado en la Guía Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar mediante el RUP haber ejecutado contratos en cualquiera de las siguientes clasificaciones hasta el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC v14_0801).

Valor de la Experiencia

La suma de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV.

NOTA 1.: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 2: Para demostrar la experiencia el proponente deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantesy su porcentaje de participación.
- Número del Contrato.
- Objeto del Contrato
- Plazo
- Fechas de iniciación y terminación.
- Valor final del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las modalidades solicitadas en los pliegos de condiciones.

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
e) Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el FDLU podrá solicitar información adicional.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El FDLU se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Según lo dispuesto en el Decreto ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el FDLU, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

El incumplimiento de la Experiencia específica requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

5.1.4 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

Cargo	**Coordinador(a) General**
Formación Académica	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.
Experiencia General	Con 60 meses experiencia profesional
Experiencia Especifica	24 meses de experiencia específica certificada en actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos, multidisciplinarios y/o ejecución de eventos culturales.
Cantidad	Una (1) persona
Dedicación al proyecto	Tiempo completo

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PROFESIONAL.

Se deberá diligenciar y suscribir carta de compromiso del postulado para ejercer el cargo de Coordina- dor. FORMATO – FORMATO TALENTO HUMANO

De igual forma, junto con la propuesta es necesario presentar los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Para el caso de la experiencia profesional solicitada, se deberán presentar certificaciones de labores desarrolladas, que demuestren la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada debe contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Nombre del empleador
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.

1. La experiencia profesional se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
2. En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendráen cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.
3. Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditadaen las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.
4. La experiencia especifica puede estar contenida dentro de la experiencia general en todo casose deberá diligenciar la experiencia especifica y general como se indica en el formato.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante y no se aceptarán autocertificaciones.

Documentos adicionales

1. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA del profesional objeto de verificación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en dicho contrato, esta certificación puede ser remplazada por cualquier documento expedido por el contratante donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución; tales como (actas parciales de obra, actas de seguimiento; bitácoras de ejecución), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia ESPECÍFICA solicitada.

2. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA del profesional objeto de verificación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

3. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato y certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.

4. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar claramente con el tiempo laborado en la entidad de lo contrario esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

En el caso en el que la certificación laboral del profesional propuesto se haya desarrollado por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:

Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.

NOTA 1: En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por el FDLU y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

5.1.3.3 COMPROMISO AMBIENTAL

La Alcaldía Local de USME, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de USME, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

Ficha No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.

Ficha No. 17. Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros).

Ficha No. 23. Servicio de logística / catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento)

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Ficha No. 26. Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota 1: Para la etapa precontractual se deberá anexar en la propuesta únicamente el FORMATO COMPROMISO AMBIENTAL.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al proponente con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada uno de los eventos.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta técnica simplificada, el FDL Usme realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100** puntos, así:

Factores Ponderables	Puntaje
Oferta Económica	60 puntos
Factores Técnicos y de Calidad	Hasta 28,5 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Personas en Condición de Discapacidad	1 punto
Emprendimiento y Empresas de Mujeres De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15	0,25 puntos
Mipymes De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

5.2.1 Oferta económica (Máximo 60 puntos)

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Para la presentación de este factor, los proponentes deberán diligenciar correctamente el FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

Reglas para la presentación de la oferta económica:

1. Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

2. El valor de la oferta económica diligenciado en el SECOP II debe corresponder con el valor total de la oferta económica consignado en el "Formato de Oferta económica", el cual debe presentarse ajustado al peso sin decimales.

3. El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los descuentos y costos directos e indirectos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación.

4. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5. Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse.

6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

7. Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana.

8. Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

decimal. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.

9. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

10. Las propuestas que omitan ítems o que cambien la descripción de los mismos, serán rechazadas.

11. Las propuestas que excedan el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección serán rechazadas.

12. Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

13. Las propuestas que excedan el 100% del tope estimado en cada ítem para este proceso de selección, serán rechazadas.

14. Los valores para los ítems de la propuesta económica, que no podrán ser modificados por el proponente, so pena de rechazo de la oferta, serán señalados de manera clara en el cuadro de oferta económica y deberá ser diligenciado en su totalidad.

15. Este documento de Estudio de Sector y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo referente a los Presupuestos Sensibles al Género.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos: Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Licitación Pública se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de **60 puntos**, aplicando las fórmulas que se exponen así:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

El FDL USME a partir del valor total a costo directo de todas las Ofertas debe asignar máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para la determinación del método de ponderación se tomará la TRM certificada por la superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección (apertura de ofertas). La fecha de cierre del proceso de selección, para los efectos del presente numeral, será la del día efectivo de recepción de ofertas, aun cuando antes del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.32	1	Mediana con valor absoluto
De 0.33 a 0.65	2	Media geométrica
De 0.66 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me=Mediana (V1;V2..;…Vm)

Vi:: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.Me:
Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factorde calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.V1:
Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada. n:
La cantidad total de propuestas habilitadas.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{\left(V_{min} + \bar{X}\right)}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
XB: Es la media aritmética baja.

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_B \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{\left|\bar{X}_B - V_i\right|}{\bar{X}_B}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_B \end{cases}$$

5.2.2. Factor Técnico de Calidad - Hasta 28,5 puntos

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Para el desarrollo de los servicios contratados, el oferente propone disponer sin cargo a los costos del contrato los siguientes ítems:

Coordinador(a) general del proyecto formación adicional: (Máximo 15 puntos)

Condición	Puntaje
El postulante para ejercer como Coordinador(a) General acredita estudios de posgrado y/o especialización en Gerencia de Logística	15 puntos
El postulante para ejercer como Coordinador(a) General NO acredita estudios de posgrado y/o especialización.	0 puntos

Nota: para la presentación de este factor el oferente deberá presentan y cumplir con los requisitos solicitados en el factor habilitante (diligenciamiento de formatos y soportes).

Vinculación de talento humano residente en la Localidad de Usme: (Máximo 13,5 puntos)

Condición	Puntaje
Si el oferente presenta documento de compromiso en donde indique que realizará la contratación de mínimo el **50**% del talento humano requerido para la ejecución del contrato que tenga certificación de residencia en la localidad de Usme.	13,5 puntos
Si el oferente NO presenta carta de compromiso en donde indique que realizará la contratación del talento humano requerido para la ejecución del contrato, que tenga residencia en la localidad de Usme	0 puntos

Para certificar en la propuesta del factor técnico y de calidad, se solicitará el FORMATO FACTOR TÉCNICO CALIDAD, firmado por el representante legal o el consorciado designado para tal fin.

5.2.3. Incentivo a la industria nacional: 10 puntos

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en este caso en particular:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

1. Que el proceso que nos ocupa se refiere a la adquisición de servicios profesionales según el objeto: "**REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022**".

2- Que la entidad, de acuerdo con el análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación, definió de manera razonable y proporcionada que el bien relevante en este caso son los servicios.

3- Que la consulta hecha en el Registro de Productores de servicios relevantes en la página https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales no arrojó resultado de oferta nacional dado que es un contrato de prestación de servicios profesionales – consultoría.

4- Así las cosas, habida consideración que la prestación de servicios profesionales – consultoría como bien relevante principal, no aparecen en el Registro Nacional de Proponentes, se procederá así:

Opción 1: Vinculación personal nacional:

"(...) *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá serinferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.* (…)"

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

Puntaje	Condición
10 puntos	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (**40%**) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato Industria Nacional, se le otorgará el puntaje asignado.
5 puntos	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (**40%**) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato Industria Nacional, se le otorgará el puntaje asignado.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

5.2.4 Inclusión de personal en condición de discapacidad (1 punto)

Se le otorgará un (1) Punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo al Decreto 392 de 2018 Artículo 1: Puntaje adicional para proponentes con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.**
Entre 1 y 30	1
Entre 32 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

5.2.5 Emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.14

A partir de las condiciones y criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para la identificación de emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán hasta 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite alguno de los supuestos allí mencionados:

"*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridadsocial del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

A efectos de certificar el cumplimiento de este factor ponderable, el proponente deberá allegar el Formato "IDENTIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" además de los documentos exigidos por el Decreto 1860 de 2021, para certificar la condición que aplique, para así otorgar los 0,25 puntos.

5.2.6 Mipyme de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.14

El Fondo de Desarrollo Local de Usme otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.7 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

"…el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales esta- blecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicional-mente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y re-presentación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver anexo 4: denominado Matriz de Riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – **Fondo de Desarrollo local de Usme**, NIT 899.9999.061-9, deberá constituir a su costo y a favor de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos registrados en el presente numeral.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del **Fondo de Desarrollo Local de Usme, NIT 899.9999.061-9**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (**10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (**5**%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad del servicio: Por el (**10%**) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato más 6 meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Cuantía del Amparo Doscientos (200) SMMLV. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que EL FDLU sea el asegurado.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE – EICP – MA-03 VI-24-11-2021.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
						No	No	
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
						No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $336.138.654	No	N.A.	**NO**
						No	N.A.	

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $255.459.239	No No	No No	**NO**
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	**Bienes y Servicios** $359.000.000	No No	N.A. N.A.	**NO**
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No No	No No	**NO**
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No No	N.A. N.A.	**NO**
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $615.703.006	No No	No No	**NO**
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	Si	No	**No se establecieron umbrales para su aplicabilidad**	Si	N.A.	**NO**
	Guatemala			Sí		Si	No	**SI**
	Honduras			No		Si	N.A.	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $610.126.553	No No	No No	**NO**
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $910.264.016 (250.000 DEG)	No No	No No	**NO**
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y Servicios $728.211.213 (200.000 DEG)	No No	N.A. N.A.	**NO**
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		Decisión 439 de 1998	Si	Sí	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	Si	No	**SI**

El presente proceso **SI** esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.2 VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000) incluido IVA** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1722: fortalecimiento al desarrollo cultural y deportivo en la localidad de Usme", amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 1504 de fecha 28 de octubre de 2022, rubro O23011601210000001722 denominado "Fortalecimiento al desarrollo cultural y deportivo en la localidad de Usme" expedido por el responsable de presupuesto.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU.

Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, **el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial** estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

a) Pagos parciales: Por el avance mensual de actividades de acuerdo con el cronograma y la ejecuciónde los eventos del proyecto.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo ala supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía*

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Nota 3: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 4: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de USME.

Nota 5: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 6: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 7: No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

Para el último pago

- Informe final aprobado por el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en lanormatividad le-gal vigente.

- Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otracondición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar el cronograma de actividades para cada evento establecidos en el proyecto y realizar un informe de avance en cada Comité Técnico.
2. El operador deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos para la ejecución del objeto de la presente contratación.
3. Los bienes contemplados en el proyecto deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

4. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.
5. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en cada evento en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos. Se deberá presentar en el informe final, un balance del proyecto, impactos y bases de datos de los beneficiarios.
6. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
7. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.
8. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.
10. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.
11. Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
12. Dar cumplimiento a las Directrices emanadas por el Gobierno Nacional, Distrital y Local respecto de la Pandemia COVID 19.
13. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).

14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propiode naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de2011.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.9 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (601) 5629300, (601) 3822800; vía fax al número telefónico: (601) 3375890; la línea gratis de atención

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª Nº 7– 27 Bogotá D.C. Así mismo, la Secretaría Distrital de Gobierno ha puesto a disposición de la ciudadanía en general el siguiente correo electrónico: contrataciónntransparente@gobiernobogota.gov.co, en donde se podrán presentar también las denuncias por posibles actos de corrupción.

DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

ELABORÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Carlos Alberto Vargas Carpintero Aspectos Técnicos	Profesional de Planeación	
Adriana Gordillo Huertas Aspectos Financieros	Profesional de Planeación	
Viviana Rodríguez Aspectos jurídicos	Profesional de Contratación	
REVISÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Milena Ardila Vega	Profesional de Planeación	
Alexander Rivas	Profesional Especializado	
APROBÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Jack Cristopher Reina Rodríguez	Asesor Planeación	
Pedro Pablo Avella	Asesor Despacho	
Comité de Contratación	28 de octubre de 2022	

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co